

A los veinte años de la conclusión
de la guerra civil

ESPAÑA ENCADENADA

Informe sobre las persecuciones políticas
en la España de hoy

M. S. M.

Editado por los Servicios de Información del
GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA

PARIS 1959

INFORME

sobre las persecuciones políticas en la España de Hoy

M.S.M. (Mayo, 1959)

1. La esperanza de reconciliación, defraudada.

El día 1 de abril de 1959 se han cumplido veinte años desde la terminación de la guerra civil española de 1936-1939. Al aproximarse esa fecha, en multitud de ambientes políticos de España y del mundo democrático — incluso aliados de Franco — se había manifestado la esperanza de que el « Caudillo » concedería, al fin, a los españoles, la ansiada *reconciliación* que les negó en 1939 y les siguió negando tenazmente a lo largo de toda una generación. En ambientes diplomáticos y en esferas próximas a la Jefatura del Estado — sin olvidar el Colegio de Abogados de Madrid, en su famosa reunión del 31 de enero 1959 (1) — se expresó y se hizo llegar discretamente hasta Franco el deseo general de una amnistía política y fueron muchos los que pidieron que la inauguración del faraónico mausoleo a los muertos de la guerra civil — el « Valle de los Caídos » — prevista para el 1 de abril, y que habría de marcar la reconciliación de los cadáveres de ambos bandos, fuese también la ansiada ocasión para la reconciliación de los vivos.

Además del anuncio de amnistía parcial, mediante el cual el país debía celebrar su felicidad por la elevación al Pontificado del nuevo Papa Juan XXIII, en los ambientes gubernativos se habían difundido voces, de origen al parecer autorizado, que prometían la conclusión de las persecuciones políticas nunca interrumpidas desde el fin de la guerra civil, con una *amnistía total para « delitos » estrictamente políticos*, es decir, el « perdón de todos los españoles víctimas, de distintos modos, de las

represalias gubernativas por su falta de adhesión, probada o supuesta, al Movimiento Nacional, o sus actividades dirigidas contra el « orden social » impuesto, como huelgas, difusión de noticias u opiniones políticas : reuniones de carácter político-social, intentos de reconstitución de partidos políticos de la época democrática o de sindicatos libres. Los españoles a quienes podría afectar favorablemente dicha medida se distribuyen en tres categorías principales : encarcelados por razones políticas — tanto condenados, como en situación de prisión « preventiva » —, exilados forzosos, es decir, españoles en el extranjero sin pasaporte español y sin ninguno de los derechos derivados de la ciudadanía española, y, finalmente, personas víctimas de expedientes y sanciones económicas, profesionales o universitarias — prohibición de ejercer una profesión o de matricularse en una Universidad —, por razones de orden político.

La existencia de este clima de amnistía y paz civil, de estas esperanzas centradas en los actos conmemorativos del 1 de abril, y de estas tácitas promesas gubernativas queda demostrada por el eco que de ellas se hizo la prensa más responsable del mundo democrático. El corresponsal en Madrid del diario « *The New York Times* » escribía, por ejemplo, el 31 de marzo : « Se espera que mañana el Generalísimo Franco, Dictador indiscutido de 50 millones de españoles, haga un llamamiento para una « reconciliación » nacional definitiva. Este llamamiento tendrá lugar en la gran catedral edificada en la montaña y denominada Valle de los Caídos, situada a treinta millas de Madrid y levantada a lo largo de los últimos veinte años para sepultar a los muertos de la guerra civil. Se espera que la declaración del General Franco se produzca en armonía con el sentimiento nacional. Las pasiones de la guerra civil han desaparecido, si no enteramente, sí al menos en parte » (2).

Al día siguiente, estas risueñas esperanzas habían quedado plenamente defraudadas. El tono del discurso del Dictador, dirigido a sus Alféreces Provisionales, era de guerra. La Cruzada contra el mal seguía. El enemigo, identificado con el diablo, existía aún y había que exterminarlo. Las palabras mágicas de « reconciliación », « amnistía » o « superación de la guerra civil » no fueron pronunciadas. Al contrario, las frases de agresiva autoafirmación fueron numerosas : « Nuestra guerra no fué, evidentemente, una contienda civil más, sino una verdadera Cruzada... la gran epopeya de una nueva y para nosotros más trascendente independencia... En todo el desarrollo de nuestra Cruzada hay mucho de providencial y de milagroso... Mucho fué lo que a España costó aquella gloriosa epopeya de nuestra

liberación para que pueda ser olvidado ; pero la lucha del bien con el mal no termina por grande que sea su victoria. Sería pueril creer que el diablo se someta ; inventará nuevas tretas y disfraces, ya que su espíritu seguirá maquinando y tomará formas nuevas de acuerdo con los tiempos. La anti-España fué vencida y derrotada, pero no está muerta. Periódicamente la vemos levantar cabeza en el exterior y en su soberbia y ceguera pretender envenenar y avivar de nuevo la innata curiosidad y el afán de novedades de la juventud. Por ello es necesario cerrar el cuadro contra el desvío de los malos educadores de las nuevas generaciones... Con la victoria, como sabéis, no acabó nuestra lucha... Interesa el que mantengáis... la hermandad forjada en las filas de la Cruzada, que evitéis que el enemigo, siempre al acecho, pueda infiltrarse en vuestras filas ; que inculquéis en vuestros hijos y proyectéis sobre las generaciones que os sucedan la razón permanente de nuestro Movimiento » (3).

La gran desilusión de los españoles y extranjeros que, ingenuamente, habían esperado que, al cumplirse veinte años, el odio, la represión y la discriminación habrían prescrito, fué inmensa, y la prensa del mundo supo registrarla también. El gran semanario italiano « *Epoca* » ha tratado, en un gran reportage gráfico sobre el Valle de los Caídos, de la falsa promesa franquista, haciendo a continuación este amargo comentario : « Así había prometido el « Caudillo », jefe de todos los españoles ; pero el discurso pronunciado el primero de abril de 1959, al intervenir en la ceremonia de consagración del mausoleo decía algo bien distinto. Franco se dirigió exclusivamente a su propio bando, sobre todo a sus viejos oficiales y, en particular, a los « Alféreces provisionales »... Y luego ha hablado de los muertos, pero sólo de los « nacionales ». « Nuestra victoria — dijo — fué una victoria total y para siempre ». España esperaba un mensaje de reconciliación y quedó defraudada » (4). Un comentario análogo hizo el « *New York Times* » del día 2 de abril (5).

Pero cualquier persona bien informada de las actividades de la Brigada Político-Social de la Policía española durante los meses de marzo y abril hubiera considerado superfluo el discurso duro y despiadado del « Caudillo » para saber y afirmar que las persecuciones políticas continuaban con la misma intensidad y rigor que durante el año último. En efecto, en los últimos días de marzo y primeros de abril se han estado efectuando en Barcelona extensas redadas de universitarios católicos, acusados de participar en la campaña de protesta general contra el Régimen simbolizada en la letra « p » y lanzada por el Partido

demócrata-cristiano y la Alianza de Trabajadores Cristianos de Cataluña (clandestinos) (6). Entre esos universitarios se encontraban los Sres Vives, Ribera, Comes, Minguez, Vázquez, Bohigues, Crino, Ruiz, López-Ramón, Moll, Borrell, Plans y Abad (7). Los cuatro últimos han sido cruelmente apaleados por la policía (8). Durante la segunda semana de marzo ha sido sometido también a largos y crueles interrogatorios por parte de la policía de Barcelona el famoso abogado y dirigente católico José Benet (9).

2. Las declaraciones de Franco al periódico francés « Le Figaro », desmentidas desde el Penal de Burgos y desde la prensa extranjera.

En el mes de junio de 1958, el Generalísimo Franco hizo al periodista francés Serge Groussard unas sensacionales declaraciones que fueron publicadas primeramente en el diario « Le Figaro » de París, los días 11 y 12 de junio, y reproducidas luego en toda la prensa española. En estas declaraciones, el « Caudillo » afirmó entre otras cosas que en España no se habían condenado ni se condenaban los « delitos políticos » y que en las cárceles españolas sólo había culpables de crímenes comunes : « Se puede afirmar — dijo — que, después de la victoria de 1939, sólo se castigaron los delitos de derecho común »... « Nadie fué inquietado por sus ideas »... Sólo aquellos que habían cometido abusos — pillajes, robos, asesinatos — tuvieron que rendir cuentas de sus actos » (10).

Estas declaraciones fueron, a pesar de su carácter terminante, rápidamente desmentidas, en primer lugar por los millares de encarcelados por razones políticas que aún purgaban condena en las cárceles españolas o por su participación en la guerra civil o por actividades políticas posteriores, en gran parte entre los años 1940 y 1947. Y en segundo lugar, por las detenciones, procesamientos y condenas de carácter político producidas en los pocos meses transcurridos entre las declaraciones de Franco y abril de 1959, y el eco de las mismas en la prensa extranjera.

En nombre de los detenidos políticos que se hallaban en las cárceles en el momento de hacer Franco sus declaraciones, escribieron al Dictador dos cartas : un socialista, Eduardo Villegas Vega, y un sindicalista de la Confederación Nacional del Trabajo, Enrique Marco Nadal, demostrando ambos no ser criminales comunes, sino haber sido condenados por razones estrictamente políticas, a pesar de estar purgando en el Penal de Burgos penas muy largas y graves. Estas cartas se publicaron

y comentaron ampliamente en la prensa extranjera (11). Dicen así :

« Señor : Eduardo Villegas Vega, de 59 años, casado, natural y vecino de Madrid, hijo de Saturnino y Eulalia, que actualmente extingue condena en esta Prisión Central de Burgos, humildemente y con el mayor respeto a su persona y jerarquía, expone : Que ha tenido noticias de unas supuestas declaraciones de Vuestra Excelencia a un periodista francés en las que se afirma que todos los encausados con posterioridad a la terminación de la guerra civil que azotó nuestra Patria eran autores de crímenes nefandos, ya que por sus ideas políticas nadie fué perseguido. Dichas afirmaciones — de ser ciertas — hieren en lo más hondo mi dignidad de hombre que ha estimado más toda su vida su nombre honrado que la vida misma, dañan mi crédito personal y profesional y enlodan mi nombre familiar, el más humilde entre los humildes pero que no cede al más encumbrado en limpieza y honradez. Por todo ello os digo : Señor, he sido acusado, juzgado y condenado dos veces : causa n.º 144.205, vista y fallada en Madrid el 15 de enero de 1940, y n.º 156.011 en Consejo de Guerra celebrado en Ocaña (Toledo) el 9 de enero de 1948, y jamás, Excelencia, me acusó nadie de crimen nefando alguno, ni antes ni después. Es por ésto que yo — con toda humildad — os suplico : ¡ Señor ! Vos que podéis disponer de mi vida, de mi libertad e incluso de mi escasa hacienda, no consintáis que me sea arrebatado el único patrimonio moral que me queda : mi dignidad. ¡ Por cuanto más anhele en esta vida y en la otra ! Salvad mi nombre del ludibrio, aunque luego dispongáis de mi muerte. Yo no niego haber trabajado contra lo que Vos representáis, y si por ello he de pagar con mi vida no me quejaré. Pero con todas las fuerzas de mi ser os pido hagáis rectificación de esos conceptos y evitéis que caiga baldón de ignominia sobre una familia humildísima, sí, pero honrada como la que más lo sea. Gracias por anticipado, Señor, guardeos Dios muchos años. - Prisión Central de Burgos, a 25 de junio de 1958. - EDUARDO VILLEGAS VEGA. — A su Excelencia el Jefe del Estado Español, Madrid » (12).

« Señor : Enrique Marco Nadal, de 45 años, soltero, natural y vecino de Valencia, hijo de Salvador y Asunción, que actualmente extingue condena en esta Prisión Central de Burgos, con el respeto y subordinación debida a vuestra persona y alta jerarquía, expone : Que habiendo llegado a su conocimiento unas supuestas declaraciones de Vuestra Excelencia a un periodista francés, en las que se dice que todos los encausados con poste-

rioridad a la guerra civil que se desarrolló en nuestra Patria lo fuimos por actos calificables como repugnantes, ya que a nadie se ha perseguido por sus ideas políticas ; de ser ciertas dichas declaraciones, hieren profundamente mi dignidad de hombre y de español, que tiene en más estima la honra que la vida, y enlodan mi nombre de familia, tan digno como humilde por su origen, encarnado actualmente en mi anciana y virtuosa madre, que respetuosamente se inclina desde la cuna ante el Dios que Vos adoráis, y por la que siento veneración. Por todo ello, Señor, os digo : Que he sido encausado, juzgado y condenado una vez, causa n° 140.679 vista y fallada en Consejo de Guerra, en Ocaña (Toledo), el día 5 de febrero 1949, y merecido el honor de que Vos, en uso de las prerrogativas que os concede la Jefatura del Estado, os dignaseis concederme la gracia de la conmutación de la pena capital por la inmediata inferior en grado, cosa que sinceramente os agradecí, ya que además de no negar haber trabajado contra lo que políticamente encarnáis, no ignoro que los incursos en las responsabilidades que motivaron mi comparecencia ante el Consejo de Guerra, de la magnanimidad del Jefe del Estado depende su suerte. Por ello, Señor, agradecí que me perdonaseis la vida, sin censurar que me condenaseis a reclusión perpetua con privación de toda clase de beneficios, pero por ello también, Señor, suplico : Que puesto que ni siquiera durante el desarrollo del Consejo de Guerra se me acusó de acto nefando alguno, Vos que habéis dispuesto que viva, aunque privado de libertad, no consintáis se me arrebate lo único que me queda y que en tanta estima tengo, por aquello de « Al rey la hacienda y la vida se ha de dar ; pero el honor es patrimonio del alma, y el alma sólo es de Dios ». ¡ Por cuanto más améis, Señor ! Salvad mi nombre familiar del deshonra, y luego disponed lo que en justicia vuestra conciencia os dicte, con la seguridad de que no elevaré la menor queja. Con el corazón angustiado, os pido, Señor, que hagáis rectificar los conceptos vertidos por el periodista, que debe haber equivocadamente interpretado vuestras palabras, en evitación del baldón recaído sobre una humilde pero honrada familia a cuya cabeza le reserva vuestro Dios un puesto a su diestra por su virtuoso proceder como hija, esposa y madre. Gracias, Señor. Que Dios guarde vuestra vida muchos años. - Prisión Central de Burgos, 26 de junio de 1958. - ENRIQUE MARCO NADAL. — A su Excelencia el Jefe del Estado Español, Madrid » (13).

La consecuencia de estas conmovedoras instancias, escritas en forma reglamentaria, y después de haber solicitado permiso

al Director de la Prisión, fué que los firmantes fueron puestos en celdas de castigo e incomunicados, a lo que ellos respondieron declarando la huelga del hambre (14). Como protesta ante estos hechos, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) dirigió al Generalísimo Franco el siguiente telegrama :

« Generalísimo Franco. Madrid. Hemos sabido que presos Eduardo Villegas y Enrique Marco Nadal fueron transferidos a celdas de castigo después de protestar contra vuestra declaración afirmando que nadie ha sido castigado por motivos políticos desde 1939. Movimiento internacional sindical libre ha protestado repetidamente contra persecución en España de personalidades políticas y sindicales. En consecuencia, apoyamos protesta contra su declaración y urgimos a Usted levante pena Villegas y Nadal y ordene su liberación. OLDENBROEK. Secretario General de la CIOSL » (15).

Muy poco tiempo después de este episodio, algunos periódicos europeos escribían : « Franco, desmentido por su propia policía » (16). En efecto, desde el mismo mes de junio en que el « Caudillo » hizo sus declaraciones negando que en España se inquietase a nadie por sus ideas hasta su discurso agresivo del mes de abril de 1959, se sucedieron, uno tras otro, numerosos episodios de detenciones, procesamientos y condenas políticas, de los que entresacamos los principales :

1. El 19 de junio de 1958 un Tribunal Militar juzgó en Barcelona a 39 hombres y 8 mujeres, detenidos en esa ciudad 18 meses antes, con ocasión del boycott de los transportes, y acusados de intentar reorganizar el Partido Socialista Unificado de Cataluña. Según atestiguaron varios corresponsales extranjeros (17) estos detenidos políticos fueron torturados. El jefe de los mismos, Emiliano Fábregas, fué condenado a 7 años de cárcel, un compañero a 4 años y otros ocho a penas comprendidas entre 6 meses y 2 años de cárcel.

2. El 17 de julio de 1958, el juez especial de Propaganda Ilegal del Territorio Nacional, don Jacinto Blanco Camarero, dictó auto de procesamiento y prisión provisional contra cinco estudiantes detenidos entre fines de mayo y primeros de junio 1958 y contra otros tres que habían logrado escapar, declarados rebeldes en causa n° 839.58 y 1145.FA. Los nombres de los procesados son : Carlos de Zayas, Gabriel Tortella Casares, Pedro Ramón Moliner, José Ramón Marra López, Fernando Santos Foncenla, Vicente Girbau León, Juan Manuel Kindelán y Francisco Bustelo, todos acusados de propaganda ilegal, de propalar « noticias falsas y tendenciosas contra el régimen ac-

tual de España », de contactos con « elementos exilados », y de poseer en sus domicilios libros y folletos « de tendencia socialista e izquierdista », etc. (18). Uno de ellos fué maltratado (19).

3. En la segunda semana de septiembre fueron detenidos en San Sebastián por la Brigada Político-Social tres obreros de esa localidad, Luis Arbella, Celestino Corcuera y Martín de Loyola, acusados de haber distribuido propaganda sindical de la Unión General de Trabajadores de España (20). Los tres fueron bárbaramente apaleados y conducidos a Madrid, donde quedaron incomunicados en los calabozos de la Dirección General de Seguridad (21).

4. El día 15 de noviembre de 1958, un tribunal militar sentenció en Madrid a un grupo de 12 personas, acusadas de haber promovido los movimientos huelguísticos de protesta por la carestía de vida producidos en el mes de mayo de 1958 en Bilbao. Leonicio Peña, alias Alfonso Medrano, que confesó ser el jefe del grupo, fué condenado por el Tribunal a 20 años de prisión, otro acusado fué condenado a 12 años de cárcel, 3 acusados más a 8 años, otro a 5 años y los 6 acusados restantes a penas comprendidas entre 6 meses y 2 años de cárcel. La prensa extranjera, principalmente la inglesa (22) se hizo eco de esta nueva sentencia por actividades políticas.

5. En la segunda semana de noviembre el Gobierno español desencadenó en todo el país, y principalmente en Barcelona, Madrid, San Sebastián, Bilbao, Vitoria, Valencia, Sevilla, Granada, Zaragoza y Asturias, una nueva oleada de persecuciones dirigida especialmente contra los miembros del Partido Socialista clandestino y de la Unión General de Trabajadores, también clandestina. Según registró con todo género de detalles la prensa de todo el mundo (23), las brigadillas político-sociales llegaron a detener a 80 socialistas y sindicalistas de las más diversas profesiones y condiciones económicas — obreros, empleados, profesores, estudiantes, abogados, médicos, industriales, etc. —, algunos de ellos conocidos y situados en posiciones de prestigio, interrogando un número mucho mayor aún, calculado en unos 500 (24). Nueve de los detenidos fueron inmediatamente procesados como principales culpables del intento de reorganización del Partido Socialista y de la Unión General de Trabajadores, así como de la difusión de la propaganda de estas organizaciones. Estos fueron Antonio Amat, Manuel González Mendez, Antonio Villar Massó, Nicolás Edroso Pérez, Antonio Sampere Gómez, Vicente Urcola Ansola, Celestino Corcuera Pinto (ya detenido en septiembre), José Antonio Muñoz Atienza y Luis

Martín Santos Ribera, cuyo auto de procesamiento lleva la fecha del 24 de noviembre (25).

Una lista parcial de los principales detenidos en esta extensa redada policíaca — que provocó las protestas de numerosos organismos internacionales de carácter sindical, cultural y político — es la siguiente :

En Barcelona

Juan Raventós Carner, profesor y abogado.
Luis Torres Soler, abogado.
Francisco Casares y Potau, abogado.
J. Pi y Ferrer, abogado.
Edmundo Vallés, publicista.
Juan Riom, profesor de Química Inorgánica.
Carlos Sampons, estudiante de la Facultad de Medicina.
Francisco Sánchez, empleado del Ayuntamiento.
Juan Masanés, delineante.
Miguel Casablanca, obrero textil.
Juan García y García, obrero de la construcción.
Salvador Clop, pastelero.
Sebastián Padrós, obrero metalúrgico.
J. Ruiz, obrero de Artes Gráficas.
Mariano Solanas, obrero textil (Vilanova y Geltrú).
Blanquet, obrero metalúrgico (Badalona).

En Madrid

Antonio Villar, abogado.
Antonio Amat, abogado.
José Antonio Muñoz Atienza, abogado.
Antonio Sampere, estudiante de medicina.
Manuel González, obrero de la construcción.

En San Sebastián

Luis Martín Santos, doctor en Psiquiatría.
Vicente Urcola, doctor en Psiquiatría y latinista.
José León Gareche, médico especialista en Hematología.
Joaquín Pradera, abogado e industrial.
Luis Arbella, obrero.
Celestino Corcuera, obrero.
Fructuoso Hernández, obrero.

En Bilbao

Manuel Garrido, industrial.
Fermín Oñate, panadero.

En Vitoria

Nicolás Padrós, comerciante.
Nicolás Martínez Barona, obrero.

En Valencia

Higinio Sánchez, obrero metalúrgico.

Se detuvieron, además, a otras 8 personas en Sevilla, entre ellas Urbano Orad de la Torre, 4 personas en Granada, 2 en

Zaragoza y algunas más en distintas localidades de Asturias (26).

6. El 22 de diciembre de 1958, un Consejo de Guerra sentenció en Madrid a un grupo de mineros de Asturias, socialistas y sindicalistas, que habían participado en las huelgas de marzo y abril. De las 52 personas juzgadas, sólo una, Higinio Cangas, admitió ser comunista, a pesar de que la policía sometió a todos los mineros a torturas crueles con el fin de hacerles firmar una declaración por la que confesaran su supuesta vinculación a las consignas comunistas (27). Uno de ellos, ya gravemente enfermo, Emilio Llanceza, quedó en un estado lamentable, temiéndose por su vida; otros dos enloquecieron y tuvieron que ser recluidos en el manicomio de la Cadellada y otro, finalmente, intentó suicidarse lanzándose desde la galería del segundo piso de la cárcel en que se hallaba (28). He aquí las sentencias infligidas al grupo por el Tribunal Militar:

1	acusado (Higinio Cangas)	condenado a 20 años de cárcel
4	acusados	condenados a 15 años de cárcel
2	»	» 8 —
2	»	» 6 —
7	»	» 5 —
2	»	» 4 —
9	»	» 3 —
4	»	» 2 —

1 acusado, absuelto (29).

7. Los días 29 y 30 de diciembre de 1958 se celebró en Barcelona un Consejo de Guerra en el que fueron juzgados y sentenciados 16 obreros que habían intervenido en las huelgas y boycotts de los transportes que se habían producido en la misma Barcelona en el mes de marzo de 1958. De estos obreros, por lo menos tres, Miguel Núñez González, Manuel Martínez Arcos y Federico Olivé Mañá fueron bárbaramente torturados por la policía, según se revela en la carta que sus abogados defensores escribieron al Arzobispo de Tarragona, publicada en New-York en la revista « Ibérica » (30). Las penas infligidas a este grupo de 16 encartados (parte de los 60 detenidos conjuntamente en el mes de marzo en Barcelona) fueron muy graves, y entre ellas: El acusado Miguel Núñez González fué condenado a 15 años

»	Federico Olivé Mañá	»	12 »
»	Manuel Martínez Arcos	»	10 »
»	Alberto Badía Mur	»	6 »

Los restantes fueron sentenciados a penas inferiores.

8. En los primeros días de febrero de 1959, al producirse

interrupciones del trabajo entre los obreros de algunas empresas de exportación de agríos de la región de Murcia, en demanda de aumento de salarios, la policía abrió una encuesta que llevó a la detención e interrogatorio de miembros de las Hermandades Obreras de Acción Católica (HOAC), entre ellos del mismo Consiliario de dicha organización (32). Encuestas análogas se realizaron entre los párrocos de la región vasca (33).

9. El 13 de febrero se celebró en Zaragoza un juicio contra 32 socialistas y sindicalistas, la mayoría encarcelados desde el mes de febrero de 1948, es decir, habiendo sufrido 11 años de prisión « preventiva ». Todos ellos detenidos « por haber descubierto la policía de Zaragoza trabajos de reorganización clandestina de la Unión General de Trabajadores, el Partido Socialista y las Juventudes Socialistas, que al parecer tenían por objeto la destrucción de la organización política, social, económica y jurídica del Estado » (34). Estos eran los siguientes:

Alfredo Alonso Tejada	Julán Uruen Dedal
Bonifacio Sol Yubero	Bernardo Gracia Miguel
Juan Manuel Ferranz Castán	Esteban Benedí Gracia
Octavio de Diego de la Rosa	Manuel Hernando Abad
Mariano Sanz Guallar	Paulino Navarro Jaulín
José Teodoro Muñoz Clemente	Manuel Flavián Ramiro
Jerónimo Peribañez Marín	Cándido Baigorri Cuartero
Julio Sans Benito	Mariano Aguayo Morán
Manuel Cantelli Argüelles	Arturo Torrecillas Rosendo
Manuel José Gracia Moreno	Cándido Plaza San José
Jesús Esteban Gamboa Natute	Juan José Lahuerta Pérez
Tomás Gravalos Loren	José Pradas Subirás
Moisés González Carnicero	Mariano Lacosta Baranda
Avelino Larrea Soler	Pablo Ibáñez Pérez
Manuel Aguirre Cepeda	Juan Antonio Gómez Cubero
Daniel González Marín	Victoriano Cortes Malle
Antonio Sancho Grasa	Donato Navarro Jaurín (35).

El número de esta causa era el 407 del año 1948. Las condenas infligidas en la sentencia del 17 de febrero de 1959 fueron 32, de ellas 4 superiores a los 4 años de cárcel, a saber:

Donato Navarro Julín : 6 años y 10 meses.

Bernardo Gracia Miguel : 6 años y 10 meses.

Arturo Torrecillas Rosendo : 6 años y 3 meses.

Manuel Aguirre Cepeda : 4 años y 7 meses.

Los 28 restantes fueron condenados a penas inferiores, entre 3 meses y un año de cárcel (36).

10. El día 11 de marzo de 1959 se convocó el juicio del falangista anti-franquista Angel Cenariaga, vasco, miembro de la Vieja Guardia de Falange, que en abril de 1957 distribuyó una carta clandestina en la que acusaba de oportunismo y de haber traicionado los primitivos ideales falangistas a las Jerarquías del Partido. Cenariaga fué detenido y pasó 7 meses en la

cárcel. Debían testimoniar como testigos en su juicio el Ministro Secretario General de Falange, José Solís Ruiz ; el Vice-Secretario Alfredo Jiménez Millas y el General Linos Lage, los cuales no se presentaron el día 11 de marzo, por lo que el juicio fué suspendido (37).

11. Finalmente, en la última semana de marzo de 1959, fueron detenidos en Barcelona 20 estudiantes católicos, acusados de participar en la campaña de protesta lanzada por el Partido demócrata-cristiano y la Alianza de trabajadores cristianos de Cataluña, siendo apaleados cuatro de ellos, como se indica en otro lugar (38) y sometido a extenuantes interrogatorios por parte de la policía el conocido abogado y leader del movimiento católico catalán Joseph Benet (39).

Hasta aquí el resumen de los principales actos de persecución política realizados por el Gobierno español en el período de pocos meses transcurrido entre las declaraciones de Franco anunciando que en España sólo se encarcela y condena a los criminales comunes, pero no se inquieta a nadie por sus ideas (11 y 12 de junio de 1958) y la conmemoración del XX aniversario del fin de la « Cruzada » con la inauguración del monumento que había de simbolizar la « reconciliación » de los españoles, el Valle de los Caídos (1 de abril de 1959).

3. Las cifras de detenidos políticos y de exilados forzados en la España actual.

El presente informe se refiere exclusivamente a los españoles que son *actualmente*, en 1959, víctimas de las represiones y persecuciones políticas del régimen de Franco, es decir a los eventuales beneficiarios del movimiento internacional de juristas y opinión pública en favor de la amnistía política, reconciliación y paz civil en España, a los veinte años del fin de la guerra civil. No incluimos, pues, en él un estudio, y ni siquiera un breve resumen de los resultados de las represiones políticas anteriores desencadenadas por el régimen, a partir de 1939, cuando esos resultados — por consistir en la muerte o en la liberación de las víctimas — no tienen prolongación en la actualidad, salvo en lo relativo a la reivindicación de la memoria y el buen nombre de los interesados.

Ciertamente que el significado moral y político de los miles de encarcelados o de exilados forzados de hoy sólo puede alcanzarse plenamente a la luz del panorama total de las represalias del franquismo contra sus opositores político-sociales, a lo largo de los cuatro lustros del período 1939-1959, y teniendo en cuenta que los detenidos políticos actuales sólo son una exigua minoría de sobrevivientes de las ejecuciones numerosísimas y sumarias

del período 1939-1943, ante todo, y en menor medida, de los fusilamientos del período 1946-1948 (40), contra los republicanos que se habían precipitado en la confianza en un cambio de régimen, al quedar derrotados los países fascistas.

Pero sobre las persecuciones de esos dos períodos hay bastante bibliografía, aunque incompleta (41). Recientemente un sindicalista de la Confederación Nacional del Trabajo, Juanel Molina, que ha pasado 7 años en varias cárceles españolas, conociendo a toda suerte de detenidos políticos y presenciando hechos importantes de distintos penales, ha publicado un impresionante relato, titulado « Noche sobre España » (42) en el que se refieren anécdotas precisas de ese sub-mundo, desconocido en gran parte por el mundo exterior, dando cifras, nombres y fechas.

Según estimaciones efectuadas por diversos observadores extranjeros bien informados, recogidas en el diario conservador inglés *The Times* en un estudio publicado en 1940 (43), sólo en la guerra y en la inmediata post-guerra el número de muertes y ejecuciones sumarias alcanzó en España la cifra de 800.000, doblando el de bajas militares mortales que no pasó de 400.000. El ilustre escritor e historiador español D. Salvador de Madariaga recoge en su libro « España - Ensayo de historia contemporánea » (44) estas cifras, que se refieren a ambos bandos.

Recientemente distintas publicaciones extranjeras, en especial italianas — *L'Espresso*, *La Voce Repubblicana*, etc., — han coincidido (45) en la cifra de 480.000 fusilados por el régimen de Franco como balance de la primera represión o represalia. Esta cifra parece bastante atendible, si se tiene en cuenta el volumen enorme de víctimas de algunas matanzas iniciales efectuadas por ciertos generales — 12.000 fusilados por Queipo de Llano en Sevilla, 25.000 por García Valiño en Navarra, el estrago de la Plaza de Toros de Badajoz, etc. — y el ritmo a que « trabajaban » los tribunales militares esparcidos por todo el territorio nacional durante todo el período 1939-1943, del que dará una idea el dato de que en un departamento de « políticos » de la Prisión Celular de Valencia había en 1942 dos mil condenados a muerte que, a medida que iban siendo fusilados, iban siendo renovados por nuevos ingresos (46), el de que sólo en Ocaña habían sido fusilados entre 1939 y 1948 (pero la mayor parte antes de 1943) 8.500 presos (47), y el clima de arbitrariedad y capricho que reinaba en las cárceles, del que constituye un ejemplo aterrador el fusilamiento el 24 de abril de 1942, en la prisión de Castellón de la Plana, ante la presencia obligada, para escarmiento, de una representación de

presos políticos (uno por cada celda), del preso Manuel Recasens Agustí, castigado por haberse negado a arrodillarse el 14 de abril durante la celebración de la misa obligatoria ; fusilamiento seguido, para mayor escarmiento, en la madrugada del día 25, del de otros 28 presos políticos, inmolados por pura venganza caprichosa, cuyos nombres son los siguientes :

Pascual Luis Gómez	José Broch Paré
José Diego Torres	Vicente José Moles
Julio Nebot Vilar	Bautista Llorens Usó
Agustín Ventura Ballester	Calixto Tormos Martínez
José Arnau Piñol	José Paus Manrique
Ismael Cervera Torres	José Maiquez, Gómez
Bautista Broch Blasco	José Bernat Llop
José Murgui Ferrando	Bautista Darás Fuster
Rafael Gómez Illán	Vicente Navarro Bernat
Pascual Cubedo Peris	Francisco Gil Muñoz
Juan Rabasa Gumbau	Francisco Borja Rosell
Miguel Tormos Asuara	Miguel Nebot Guinot
Bautista Peris Muñoz	Antonio Candonir Piñero
Cristóbal Gómez Rubio	Bautista Ballester Martí (48).

También hay que tener en cuenta a las numerosas víctimas de otras « operaciones » de represalia, como las efectuadas en 1948-49 por las brigadas político-sociales contra los mineros socialistas de toda la región asturiana, que sacados de sus casas en diversos pueblos hulleros y llevados atados a la localidad de Pozu Funeres (Asturias) fueron arrojados a una profunda sima que allí existe, junto con gran número de bidones de gasolina y allí quemados (49).

Pero vengamos a los detenidos políticos de hoy. Estos se hallan principalmente en las cárceles y penales de Burgos, San Miguel de los Reyes (Valencia), Santoña (Santander), el Puerto de Santa María (Cadiz), Alcalá de Henares (Madrid), Carabanchel (Madrid), Cuellar (Segovia), Ocaña (Toledo), el Dueso, etc. La estadística oficial de la Dirección General de Prisiones para el año 1957 establecía que, de un total de 17.954 presos, 6.349 no habían sido condenados por delitos comunes ordinarios, es decir, que 6.140 eran culpables de delitos « contra la seguridad interior del Estado », 43 habían sido condenados por la Jurisdicción Militar Especial, otros 142 estaban aún « a disposición » de esa misma Jurisdicción, 21 eran culpables de delitos de comunismo o masonería y 3 de delitos « contra la seguridad exterior del Estado ». Estos datos, que han sido reproducidos por numerosos periódicos extranjeros (50), muestran que en esa fecha el 30 % de la población reclusa lo era por motivos políticos.

Por otra parte, uno de los cuatro abogados del Comité Central de la Asociación Internacional de Juristas Democráticos

que han visitado las cárceles españolas en marzo de 1959 señala que en una publicación de las prisiones de carácter oficial, titulada « Memoria 1957 » se establece que en ese año había en las cárceles españolas 868 políticos condenados a penas comprendidas entre 6 y 30 años de cárcel. Este abogado, que es el senador italiano Mario Berlinguer, ha publicado este dato en abril 1959 en la prensa italiana (51).

En enero de 1959, las organizaciones políticas y sindicales clandestinas han reunido sus datos respectivos para preparar una estadística de detenidos políticos de carácter parcial, es decir, que incluye sólo las personas encarceladas por su vinculación a esas organizaciones. He aquí las cifras en que se resume esa estadística, que afecta al mismo mes de enero de 1959 :

	Hombres	Mujeres
Políticos no acusados de delitos comunes	880	35
Acusados de masonería	12	3
Políticos acusados de delitos comunes	470	10
Totales	1.462	48
TOTAL	1.510 (52).	

Pero teniendo en cuenta también todos los restantes detenidos políticos no comprendidos en esa estadística parcial (por ejemplo, los culpables de injurias al Jefe del Estado, etc., desligados de la acción de las organizaciones clandestinas), la cifra en que suele coincidir la prensa extranjera más responsable, desde el norteamericano *The New York Times* (53) hasta el italiano *L'Espresso* (54) es la de 5.000 presos políticos en 1959.

Para comprender la facilidad con la que los representantes del Gobierno español desmienten estas cifras, basta recordar que, en la España actual, todas las actividades que, en la terminología del mundo democrático se denominan políticas, son consideradas delitos comunes, dado que son ilegales y se ven castigadas por la legislación del régimen actos como los siguientes :

- a) Intentar reorganizar cualquier partido político o cualquier sindicato libre, obrero, universitario o profesional ;
- b) Exponer en público ideas opuestas a los principios del « Movimiento Nacional » ;
- c) Hacer huelga, en cualquier caso, instigar a la huelga, defender el derecho de huelga ;
- d) Celebrar reuniones políticas ;

), Mantener contacto con las organizaciones políticas exiladas ;

f) Escribir o propagar periódicos, folletos o libros de carácter político, sociológico, religioso, etc. que no hayan pasado por la previa censura gubernativa ;

g) Criticar en cualquier forma la gestión del Gobierno o de cualquiera de sus órganos.

No es preciso indicar aquí en qué medida esta calificación se opone a numerosos artículos de la Carta de las Naciones Unidas, organismo al cual, no obstante, pertenece España.

En cuanto al número de exilados políticos forzosos, o de españoles que residen en el extranjero y carecen de pasaporte español y de todos los derechos derivados de su nacionalidad española, el diario conservador inglés *The Times* (55) los cifraba sólo en Francia, en 1959, en 165.000 ; de los españoles residentes en Francia en esas condiciones de exilio forzoso, sin embargo — dice el periódico — sólo 8.000 han solicitado la nacionalidad francesa. Los demás son españoles que esperan volver, que llevan esperando volver veinte años. « Los exilados — dice la información — mantienen sus propias tradiciones y tienen un poderoso sistema sindical » (56). « Hay aún — sigue diciendo — una corriente de refugiados a través de la frontera, especialmente después de las huelgas producidas en España. En este último año, los nuevos llegados se han elevado a unos 1.000, la mayor parte de ellos huídos después de los movimientos universitarios » (57). Habla después de algunas personalidades españolas hostiles a Franco o sin pasaporte español, como el violoncelista Pablo Casals, el pintor Pablo Picasso, el modisto Balenciaga o la actriz María Casares, y concluye recordando a « D. Salvador de Madariaga, que algunos republicanos españoles consideran la más ilustre de sus figuras, y que no vive en Francia sino cerca de Oxford » (58).

Recientemente se ha publicado en el gran semanario ilustrado italiano *Italia Domani* (59) un amplio reportaje sobre las numerosas personalidades de la cultura española en situación de exilio forzoso, firmado por el intelectual católico y republicano español, residente en Roma, D. José María de Semprún Gurrea.

4. Procesos políticos y procedimientos empleados por la Policía y los Tribunales Especiales con los detenidos políticos.

Como prueba del carácter estrictamente político de numerosos procesos recientemente celebrados en España contra ciu-

dadanos de distintas ideologías, tendencias políticas y sectores sociales, reproduciremos algunos extractos de la *documentation* que obra en algunos de los más recientes :

1. Conclusiones formuladas por el Fiscal en el proceso contra 10 intelectuales detenidos y a disposición del Juzgado Especial de Propaganda Ilegal, el 20 de febrero de 1958 :

« EL FISCAL, evacuando el traslado que para calificación le ha sido conferido en la causa número 88 de las incoadas en 1957 en el Juzgado de Instrucción n° 25 de esta capital, procedentes del Juzgado Especial de Propaganda Ilegal, seguida contra Valentín López Aparicio, Antonio Menchaca Careaga, Francisco Herrera Oría, Germán Argumosa Valdés, Dionisio Ridruejo Jiménez, Fermín Solana Preliezo, Raul Morodo Leoncio, Fernando Baeza Martos, Ignacio Sotelo Martínez y Enrique Tierno Galván, por delito contra la forma de Gobierno, formula con el carácter de provisionales las siguientes conclusiones :

I

Los procesados : Valentín López Aparicio, Antonio Menchaca Careaga, Raul Morodo Leoncio, Francisco Herrera Oría, Germán Argumosa Valdés, Ignacio Sotelo Martínez, Enrique Tierno Galván, Dionisio Ridruejo Jiménez, Fermín Solana Preliezo y Fernando Baeza Martos, coincidentes en el propósito de derrocar el régimen del Estado y sustituirle por otra forma de Gobierno que tuviera carácter constitucional y basada en la existencia de diversos partidos políticos, debiendo decidirse posteriormente por sufragio si había de ser Monarquía o República, concertaron sus voluntades para el logro de aquel designio, y a fin de realizarlo desarrollaron durante los años 1956 y 1957 intensa actuación, consistente en :

a) Frecuentes viajes a París, para conferenciar con los dirigentes de los partidos del Frente Popular Español en el exilio, llegando a pactar con ellos, con el que se llama Jefe del Gobierno Republicano Español, con fecha 12 de agosto de 1956, la coordinación de sus actividades para destruir el sistema estatal de España.

b) Poniendo en práctica los modos de ejecución tendentes a conseguir el fin propuesto que habían elegido, redactan, imprimen, introducen en España y aquí distribuyen diversas hojas, encaminadas unas a desprestigiar a las altas jerarquías del Estado y otras incitando a los Españoles a lanzarse a un gran movimiento colectivo en apoyo del convenio celebrado entre varios procesados y los dirigentes frente-populistas emigrados.

c) Organización de un partido político denominado « Par-

tido Social de Acción Democrática », para el cual redactan, discuten y aprueban el programa y en el que asignan cargos directivos a varios procesados.

d) Forman asimismo una entidad que nombran « Asociación por la Unidad Funcional de Europa », de tendencia socialista, en la que también figuran como dirigentes otros encausados.

Al servicio del bien común que impulsaba a todos los procesados pusieron la actuación que, respectivamente, les era adecuada, llevando a cabo cada uno de ellos, entre otros, los siguientes :

Valentín López Aparicio, arrogándose la representación de los liberales españoles, fué quien inició en París las negociaciones con los dirigentes republicanos exilados que culminaron en el convenio entre estos y los procesados para derrocar al Estado Español, interviniendo personalmente en la adopción de aquel acuerdo ; fué nombrado Ministro Consejero Residente del Gobierno de la República en España. López Aparicio había sido afiliado a la C.N.T. desde el año 1930, comandante del Ejército rojo y estaba anterior y ejecutoriamente condenado a seis años de presidio mayor por auxilio a la rebelión.

Antonio Menchaca Careaga, atribuyéndose la representación de los intelectuales, asistió en París a aquella reunión de agosto de 1956 en que se convino el acuerdo con los frente-populistas emigrados, como Delegado del Interior ; en sus respectivos viajes a París encarga y trae a España, y aquí reparte profusamente por correo textos diversos que simulando estar inspirados por elementos militares tratan de desprestigiar a los altos dignatarios del Estado, mantiene contactos y conversaciones y apremia a Dionisio Ridruejo para la pronta formación del « Partido Social de Acción Democrática » y se encarga de la sección de propaganda del mismo.

Francisco Herrera Oria, asignándose la representación de los social-cristianos, interviene en las discusiones y convenio pactado en la repetida reunión del 12 de agosto de 1956 con los conspicuos republicanos exilados, con la denominación de Delegado del Interior.

Dionisio Ridruejo Jiménez, en relación asidua con los otros procesados, crea el « Partido Social-Demócrata » para el cual redacta el programa y las bases, que son discutidos y aprobados en reunión que al efecto celebran. Inspira algunos de los manifiestos impresos instigadores de la lucha contra el régimen, que ha sido repartido entre universitarios.

Enrique Tierno Galván no asiste a las reuniones de París

por creerse vigilado, pero envía como representantes suyos una vez a Fermín Solana y otra a Fernando Baeza, para tratar con los elementos del Gobierno Republicano en el exilio ; redacta un documento que bajo el título de « Hipótesis », sienta las bases relativas a la forma de Gobierno que se proponen establecer, documento que es llevado a París donde todos los Partidos lo acogen con la fruición que revela el escrito que sus dirigentes firman en febrero de 1957. Fundó en Salamanca, donde es catedrático, una agrupación de tendencia socialista, denominada « Asociación por la Unidad Funcional de Europa ».

II

Los referidos hechos constituyen un delito contra la forma de Gobierno que define el artículo 163 del Código Penal...

III

Del expresado delito son responsables en concepto de autores los procesados Valentín López Aparicio, Antonio Menchaca Careaga, Francisco Herrera Oria, Dionisio Ridruejo Jiménez, Enrique Tierno Galván, Germán Argumosa Valdés, Fermín Solana Preliezo, Fernando Baeza Martos, Raul Morodo Leoncio e Ignacio Sotelo Martínez.

IV

En la ejecución de los hechos relatados no han concurrido circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

V

Procede imponer al procesado Valentín López Aparicio la pena de VEINTICUATRO AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR, y a cada uno de los restantes procesados la pena de NUEVE AÑOS DE PRISION MAYOR, y a todos ellos accesorios legales y costas procesales... »

2. Auto de procesamiento de nueve personas acusadas de reorganizar el Partido Socialista, el 24 de noviembre de 1958 :

« Resultando : que el inculpado Antonio Amat, de filiación socialista, recibió y aceptó el encargo de los elementos exilados en Francia, de dicho Partido, de reorganizar en España el Partido Socialista, designando los representantes o delegados del mismo en diversas poblaciones, para lo cual se puso de acuerdo con Manuel González Méndez, Antonio Villar Massó, Nicolás

Edroso Pérez, Antonio Sampere Gómez, Vicente Urcola Ansola, Celestino Corcuera Pinto, José Antonio Muñoz Atienza y Luis Martín-Santos Ribera, repartiendo entre ellos y otros la propaganda que recibían de Francia, así como cantidades de dinero para las familias de los presos, y penetrando en España diversas máquinas multicopistas destinadas a realizar la propaganda en contra del Régimen actual de España, y consistiendo la propaganda en el periódico « El Socialista » y UGT, en donde todos sus artículos son en contra del Régimen Español, y encaminada a la sustitución del aludido Régimen, habiéndose celebrado entre los mencionados inculpados y otros aún no determinados diversas reuniones, en donde se repartía la propaganda y se comentaba toda ella con fines de sustituir al Régimen actual Español, y ocupándose por la Policía en los registros verificados cinco paquetes de propaganda, tres máquinas ciclostil y diversa propaganda subversiva.

Resultando : Que todos los inculpados al prestar declaración han reconocido como ciertos los hechos de pertenecer a la reorganización del Partido Socialista en España, y su colaboración en la difusión de la propaganda clandestina del mismo, introducida en España a través del inculpadado Antonio Amat Maiz.

Considerando : Que los hechos relatados revisten los caracteres del delito de propaganda ilegal, artículo 253 del Código Penal, y como de lo actuado resultan indicios de criminalidad contra Antonio Amat Maiz, Manuel González Méndez, Antonio Villar Massó, Nicolás Edroso Pérez, Antonio Sampere Gómez, Vicente Urcola Ansola, Celestino Corcuera Pinto, José Antonio Muñoz Atienza y Luis Martín-Santos Ribera, procede acordar su procesamiento según preceptúa el artículo 584 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Considerando : Que conforme a los artículos 503 y 504 de la misma Ley, y por las circunstancias que concurren en el presente caso, es procedente decretar la prisión provisional de los procesados.

Considerando : Que con arreglo al artículo 589 de la repetida Ley, y por las circunstancias que concurren en el presente caso, se ha de mandar que los acusados presten fianza bastante para asegurar las responsabilidades pecuniarias, que en definitiva puedan declararse procedentes.

SE DECLARA PROCESADO en este sumario a Antonio Amat Maiz, Manuel González Méndez, Antonio Villar Massó, Nicolás Edroso Pérez, Antonio Sampere Gómez, Vicente Urcola

Ansola, Celestino Corcuera Pinto, José Antonio Muñoz Atienza y Luis Martín-Santos Ribera...

SE DECRETA LA PRISION PROVISIONAL comunicada de los procesados referidos e incondicional por ahora...

REQUIERASELES para que presten fianza por cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS CADA UNO, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva, puedan declararse procedentes, y transcurrido el término que señala el artículo 597 de la expresada Ley sin verificarlo, procédase al embargo de sus bienes...

Lo mando y firmo al expresado Sr Juez, doy fe. - Jacinto Blanco, Julián Zubimendi. - Rubricados » (60).

5. Auto de procesamiento de 8 personas pertenecientes a la « Agrupación Socialista Universitaria », en Madrid, el 17 de julio de 1958 :

« Auto del Juez Especial D. Jacinto Blanco Camarero. Madrid, a 17 de julio de 1958.

Dada cuenta y

RESULTANDO : Que Carlos de Zayas, Gabriel Tortella Casares, Pedro Ramón Moliner, José Ramón Marra López y Fernando Santos Foncenla, que se encuentran presos en la cárcel de Madrid desde el 29 de mayo, 30 de mayo, 2 de junio y 2 de junio respectivamente, a disposición del Juzgado Militar Especial de Actividades Subversivas, y Vicente Girbau León, Juan Manuel Kindelán y Francisco Bustelo, rebeldes por el mencionado Juzgado Militar en causa n° 859-58 y 1145FA de la que se ha inhibido en favor de este Juzgado Especial, formaron la Agrupación Socialista Universitaria, A.S.U. y de la que todos ellos forman parte activa, con el único propósito de propagar noticias falsas y tendenciosas contra el Régimen actual de España, habiendo confeccionado tres números del periódico Unión, Voz de la Unión Democrática de Estudiantes, y uno de ellos confeccionado en Madrid, denominado Boletín de la ASU, en los cuales se profieren frases y noticias con idéntico sentido de desprestigiar el Régimen actual español, habiendo tenido contactos con elementos exilados fuera de España para tales fines, y ocupándose en el domicilio de los habidos, folletos, libros, etc..., que se expresan en los folios 14, 17, 34, 31 32 del presente sumario, todos ellos de tendencia socialista e izquierdista.

CONSIDERANDO que los hechos relacionados revisten los caracteres del delito de propaganda ilegal, artículo 253 del Có-

digo Penal vigente y que de lo actuado resultan indicios racionales de criminalidad...

S.S. por ante mí, el Secretario, dijo : Se declara procesados en este sumario a Carlos de Zayas, Gabriel Tortella Casares, Pedro Ramón Moliner, José Ramón Marra López, Fernando Santos Foncenla, Vicente Girbau León, Juan Manuel Kindelán y Francisco Bustelo...

SE DECRETA LA PRISION PROVISIONAL comunicada de los procesados...

REQUIERASELES PARA QUE PRESTEN FIANZA CADA UNO DE ELLOS POR CANTIDAD DE CIEN MIL PESETAS... » (61).

Sobre el juicio que los procedimientos policíacos y judiciales empleados por el Régimen franquista en relación con sus opositores políticos merecen a los jueces, abogados y personalidades del mundo jurídico de los países democráticos, es suficiente considerar las opiniones emitidas al respecto por los cuatro eminentes abogados que constituyen el Comité de la Asociación Internacional de Juristas Democráticos que se ha trasladado a España en el mes de marzo de 1959 para estudiar precisamente el estado de la represión política en España, a saber : el señor Henri I. Douzon, abogado del Tribunal de París ; el Sr. Maurice Cornell, abogado y profesor universitario de Bruselas ; el Sr. Platts Mill, abogado neozelandés, que ejerce la profesión y enseña en Inglaterra, y el Sr. Mario Berlinguer, ex-senador y hoy diputado italiano. Este último acaba de publicar en el diario « Avanti » de Roma un largo reportaje titulado « Cuatro juristas en la España de Franco » (62) en el que describe los aspectos más significativos de cuanto ha podido ver en relación con la justicia del Régimen de Franco en el caso de detenidos políticos. De los tres artículos que componen el documentado estudio del profesor Berlinguer, creemos oportuno extractar algunos párrafos que ponen de manifiesto los métodos persecutorios del Régimen español actual contra sus enemigos políticos y la impresión que estos causan en un jurista demócrata occidental :

« El problema de fondo no es sólo el de los tratamientos carcelarios ni el del número de detenidos políticos. Es el problema de las leyes vigentes, fruto de aberración mental, siempre más crueles y aplicadas con procedimientos monstruosos, ante los cuales se está tentado de reconocer como insignes monumentos de civilización progresiva hasta esas leyes fascistas de paz y de guerra que tan bien recordamos !... (63).

...Puede decirse que a los veinte años de concluida la guerra civil, se practica hoy en España una forma de justicia de castigo de campo de batalla, sin aplicar siquiera esas garantías elementales que siempre se han respetado en otras partes, incluso en los tribunales militares que han de juzgar a proximidad de la primera línea de fuego.

Recientemente, por desconfianza hacia la Magistratura, que resistía a las más intolerables pretensiones de represalia, se ha establecido una sección especial en el seno de la misma jurisdicción ordinaria, por medio del llamado « juez n° 2 », al que se remiten los procesos que han de instruirse de modo fulminante y juzgarse con procedimiento « sumarísimo ».

Pero aún más graves son las leyes que reglamentan los Tribunales Militares. Estos trabajaron ya especialmente contra civiles a un ritmo intensivo y, puede decirse, sin límites precisos de competencia, hasta el 2 de mayo de 1943. En esa fecha surgió una nueva ley que instituyó las secciones especiales de estos tribunales que juzgan los delitos políticos cometidos por civiles, aún los más leves ; por ejemplo, los delitos de propagación de noticias falsas o tendenciosas, los de huelga, reunión clandestina, injurias, tenencia de armas no autorizada, difusión de libros, opúsculos u octavillas de propaganda, escritos en las paredes, etc., todos ellos asimilados al delito de rebelión militar con castigos que van desde los doce años a la pena de muerte.

Esta es la ley aplicada en forma realmente masiva el año pasado con ocasión de las huelgas de Asturias, para el grupo de Higinio Cangas (64), para el grupo de Madrid con Félix Navarro (octavillas), para el grupo de Bilbao con Leoncio Peña (65), para el proceso de Zaragoza (66) y para otros muchos casos clamorosos ya conocidos en el extranjero. Está claro que siempre se ha tratado de represalias contra cualquier disenso en relación con el Régimen...

...Añádase que estas monstruosas formas de justicia se aplican al acusado en cuanto se le traslada a la cárcel y antes de que pueda reponerse del *interrogatorio policíaco en el que las torturas constituyen la regla habitual...*

...El oficial superior es el ya conocidísimo Coronel Eymar, que depende del Capitán General de Madrid y que actúa a través de un llamado « Oficial Auditor ».

No basta : el nombre de Eymar está incluso escrito con todas sus letras en el texto del decreto. La España franquista puede, pues, gloriarse también de esta absoluta novedad legislativa, ciertamente única en el mundo : la de precisar en una

ley la persona determinada a la que se atribuye el poder ilimitado e incontrolado de su aplicación...

...Téngase en cuenta, para medir la enorme gravedad de estos abusos, que la atribución de competencia, decidida caso por caso por el citado Coronel, no se resuelve sólo en la elección de la jurisdicción y del procedimiento, sino además en otras y más terribles consecuencias. En efecto, las penas establecidas, al celebrarse el juicio ante las secciones especiales son superiores, del doble o del triple o del cuádruple, a las que pueden infligir, por los mismos delitos, las secciones ordinarias (67).

...Nos han sido señalados no pocos casos de intervenciones brutales y de duras amenazas de presidentes de los tribunales contra defensores que desarrollaban con prudencia, aunque con conciencia, sus tesis de defensa. Tenemos, por ejemplo, el caso de un abogado liberal, anciano, de notable prestigio, profesor universitario, que defendía en una ciudad del Sur a unos procesados por difusión de octavillas. Fué detenido como cómplice y expulsado de la Cátedra, por decreto gubernativo. Y cuando, después de protestas generales, fué liberado, aún le retuvo la Policía ¡ pretendiendo que denunciara, so pena de nueva acusación, a sus clientes, por supuestas confesiones que éstos le habrían hecho en la cárcel ! » (68).

5. Las torturas infligidas a los detenidos políticos y la reiterada violación del derecho de defensa de los procesados.

La práctica de la tortura y de los malos tratos a los detenidos políticos es, en el sistema policíaco y judicial español, habitual y ordinaria, como ha hecho notar Berlinguer. Algunos periódicos han recordado también recientemente de qué modo el eminente socialista Tomás Centeno, Secretario del Comité Ejecutivo del Partido Socialista Obrero Español, murió en el año 1953 a manos de la Brigada Social de la Policía española, en los sótanos de la Dirección General de Seguridad, en la Puerta del Sol de Madrid, en unos interrogatorios con tortura dirigidos por el Comisario Conesa, que hoy sigue maltratando nuevas generaciones de españoles (69).

En el mes de marzo de 1959, los abogados defensores de los 16 encartados en el Consejo de Guerra celebrado en Barcelona los días 29 y 30 del mes de diciembre de 1958, para fallar los conflictos de trabajo acaecidos en la misma ciudad en marzo

de 1958, han dirigido al Arzobispo una carta que se ha hecho pública y de la que extraemos los siguientes párrafos (70) :

« La atribución a la Jurisdicción Militar de determinadas infracciones del orden legal mediante el recurso a ficciones jurídicas, el empleo de coacciones físicas para la obtención de declaraciones, el quebrantamiento de normas procesales con indefensión de los presuntos culpables, el dictado de sentencias condenatorias gravemente desmesuradas en relación con los hechos, son actos reveladores de un abuso de facultades por el Estado que, en más de un aspecto, pueden constituir un atentado a los derechos de la dignidad y la seguridad jurídica e implicar una violación del derecho natural.

En los últimos días del mes de marzo de 1958, y a raíz de los paros laborales que, sin ninguna repercusión en el orden público, se produjeron en algunas empresas de esta ciudad, son detenidos por la Policía alrededor de sesenta trabajadores, entre los que se hallan los 16 encartados en la causa a que se refiere el encabezamiento del presente informe.

Con pleno conocimiento de la Autoridad Civil y Militar y expresa, pública y notoria contravención de lo dispuesto en el Fuero de los Españoles, la Policía retiene en su poder a los presuntos responsables de los hechos por un espacio de tiempo que oscila — según la fecha de la detención — entre los veinticuatro y los treinta días.

Los miembros de la Brigada Social, que actúan en la Jefatura Superior de Policía, a las órdenes del Comisario Sr. Creix, atropellan bárbaramente a los detenidos y les aplican toda gama de tormentos que, a su juicio, resultan infalibles para hallar al culpable.

Miguel Núñez González y Manuel Martínez Arcos son suspendidos del techo por un brazo durante largas horas ; Federico Olivé Mañá es golpeado inhumanamente hasta que su cuerpo queda convertido en pura llaga, hecho que impide su retorno a los calabozos, por lo cual debe permanecer durante ocho días en uno de los despachos de la Jefatura, tendido sobre un jergón, casi exánime, sin fuerzas para valerse por sí mismo y para tomar alimentos. Se dejan a un lado las torturas científicas, que consisten en colocar al detenido en la postura ideal para recibir en los lugares estratégicos los golpes medidos que se propinan con instrumentos *ad hoc* — varillas, palos, gruesas sogas humedecidas — y las corrientes eléctricas con el consabido choc cerebral, asimismo aplicadas, y, por supuesto, las burlas, las mofas, el lenguaje procaz y obsceno, las alusiones ofensivas y

humillantes para todo hombre que estime en algo su dignidad, y a las que se replica una sola vez, puesto que el Comisario y sus hombres se encargan de demostrar con su inmediata y brutal reacción que no hay fuerza alguna en lo humano que ampare a un hombre cuando se halla frente a la fuerza avasalladora que ellos representan. La consecuencia es clara : todos los detenidos firman el atestado a *satisfacción de la Policía* » (71).

Sobre las arbitrariedades y abusos judiciales y la violación del derecho de defensa de los inculcados, los abogados defensores continúan en los siguientes términos :

« Al término del tiempo arriba indicado, los detenidos son trasladados a la Cárcel Modelo de esta ciudad, donde quedan a disposición del Sr. Coronel de Infantería D. Enrique Eymar Fernández, en calidad de Juez instructor especial nombrado por decreto de 24 de enero de 1958 del Ministerio del Ejército. Dicho señor Coronel deja que transcurran dos largos meses antes de tomar declaración a los detenidos y de adoptar decisión alguna sobre su situación, lo cual supone que para aquellos no rige la Ley sino la arbitrariedad judicial, cosa que, es claro, nada tiene que ver con el arbitrio jurídico siquiera. El Código de Justicia Militar, en efecto, dispone por la fuerza combinada de sus artículos 672 y 553 que el Juez instructor decida en el plazo máximo de 5 días sobre la detención y procesamiento de los inculcados. Sobran comentarios.

Las cosas, empero, no terminan ahí. Porque es de saber que cuando dicho Sr. Instructor se decide, por fin, a tomar declaración a los detenidos, ordena sean estos conducidos de nuevo a la Jefatura Superior de Policía para el caso. Es inaudito, por supuesto, el que un Juez Militar asiente sus reales para cumplir su misión en los locales de la Policía, pero es que al obrar así se conduce de forma totalmente ilegal, puesto que dispone el artículo 600 del Código de Justicia Militar que el Juez tomará declaración a los detenidos en la prisión en que se hallen y que si resuelve declaren en su despacho — el despacho de un Juez militar no se encuentra jamás en una Jefatura de Policía sino en un edificio propio de la jurisdicción castrense —, ha de dictar previamente providencia razonada y al efecto, cosa que en modo alguno hace el Sr. Eymar. El Sr. Eymar prescinde tranquilamente del Código de Justicia Militar y ordena que los detenidos sean conducidos a la Jefatura Superior de Policía para que declaren allí, en su presencia, y con la agravante de que si bien los policías torturantes y principalmente el Comisario, Sr. Creix, no intervienen en el interrogatorio, no dejan con todo de penetrar de vez en cuando en la dependencia donde

se halla el juez con los detenidos con el fin de mantener *apartes* con aquél. Los hombres que se emplean en la honrosa profesión del derecho no pueden menos de afirmar que semejante proceder es totalmente anti-jurídico y que constituye una gravísima ofensa para la Administración de la Justicia.

En tales circunstancias, se sienten los detenidos en abierta indefensión, y para que impresión tan triste cobre mayores visos de certidumbre, el Coronel Sr. Aymar les veda el nombramiento de defensor, con el pretexto de que han de ser juzgados con procedimientos sumarísimos en los que no está permitida la intervención de defensores civiles. De ahí se siguió el que los detenidos, una vez procedados, no pudieran recurrir contra el auto de procesamiento, ni formular pretensión alguna encaminada a su defensa durante el sumario, ya que carecían en absoluto del asesoramiento técnico que tales cosas requieren.

Las anomalías del procedimiento prosiguen. El sumario está básicamente formado por el atestado policíaco, en el que, como hemos dicho, las declaraciones fueron firmadas a fuerza de las violencias que se ejercieron sobre los procesados. En el momento procesal de proposición de prueba los abogados interesan la práctica de diligencias que aclaren la realidad de los hechos, pero el Juzgado interesa la rápida celebración del Consejo de Guerra y no deja lugar sino a la prueba de carácter documental. La prueba testifical es rechazada en absoluto. Se estima innecesaria a la vista de lo que obra en el sumario que es, como hemos repetido, el atestado policíaco. Si la policía se basta no ya para averiguarlo todo, sino incluso para dejar concluso el sumario, entonces está de más la mayoría de las actuaciones judiciales dentro del proceso » (72).

Sigue la explicación de otras anomalías jurídicas y abusos y la descripción de los hechos que dieron lugar a la causa, es decir, las huelgas pacíficas celebradas en marzo de 1958 en Barcelona ante la carestía de la vida y la insuficiencia de salarios, evidente y reconocida por los mismos Obispos españoles con las palabras citadas por los abogados : « Hay en España muchísimos individuos de la clase media y de los obreros que cubren con dificultad las partidas más indispensables de su presupuesto », así como por el doctor Gómez Moralejo en un libro reciente sobre el problema social en España, cuando afirma : « Nuestros salarios reales, si se exceptúan algunos especialistas, casados y con hijos, apenas si han logrado alcanzar los valores del año 1935 » (73).

La comprobación de los métodos de tortura empleados por la Policía española en estos últimos tiempos se ha hecho repe-

tidas veces. El 7 de febrero de 1958, un grupo de personalidades políticas norteamericanas, entre las cuales se hallaban los Sres. Norman Thomas, Victor Reuther, Frances R. Grant, Robert J. Alexander y Louise Crame, dirigió al Presidente Eisenhower un telegrama protestando por las detenciones y malos tratos a que se había sometido a un grupo de estudiantes anti-franquistas, del que entresacamos este párrafo : « Durante las últimas semanas unos 200 estudiantes universitarios y trabajadores de Madrid, por la simple sospecha de ser opuestos al régimen de Franco y por la acusación infundada de ser comunistas han sido detenidos y muchos sometidos a torturas ». El telegrama fué publicado por la revista *Ibérica* de Nueva York (74). En septiembre de 1958 fueron detenidos tres obreros acusados de socialistas : Luis Arbella, de 43 años, casado y con dos hijos, electricista ; Celestino Corcuera, de 48 años, casado y con seis hijos, pintor, y Fructuoso Hernández, obrero, todos en San Sebastián, y, según explica el periódico *Renovación*, « fueron tan cruelmente apaleados que no les dejaron enviar la ropa sucia a sus familiares para que no viesan las manchas de sangre. Desde el primer momento se les incomunicó y aunque han sido luego llevados a Madrid siguen aún en el mismo estado » (75). Por su parte los 32 mineros asturianos condenados en el Consejo de Guerra celebrado el 22 de diciembre de 1958 en Madrid, y condenados a graves penas, fueron también torturados. De ellos decía *El Socialista* el 8 de enero de 1959 : « Debemos recordar que a poco de ser detenidos estos mineros por la Policía española, fueron sometidos a las mayores violencias con el propósito de que declarasen ser comunistas o tener alguna relación con organizaciones afectas al partido comunista español. Los mineros asturianos resistieron valerosamente a la violencia y a la tortura, no declarando ninguna falsedad, como pretendían los policías. Las atrocidades cometidas con los mineros llevaron a dos al manicomio de « La Cadellada » y a que otro minero se intentase suicidar lanzándose desde la galería del segundo piso de la cárcel en que se encontraba » (76). En cuanto a la redada de socialistas del mes de noviembre de 1958, la Internacional Socialista, en la protesta que difundió la prensa el 8 de diciembre de 1958, se elevaba también con indignación contra « la brutalidad de los tratos infligidos » a los detenidos (77).

6. Casos de mujeres aún encarceladas, por motivos políticos, desde hace 12, 15 y 18 años.

Entre los presos políticos que el Régimen de Franco se resiste tenazmente a liberar, a pesar de las protestas y presiones que le

llegan de todos los sectores del mundo civilizado, se hallan también numerosas mujeres, algunas de las cuales, detenidas jóvenes, estudiantes, han envejecido en la cárcel, y otras sólo culpables de haber escondido a sus hijos, perseguidos políticos también. Recientemente, la Unión de Mujeres Españolas ha dirigido a la Federación Democrática Internacional de Mujeres un informe sobre la situación de 10 mujeres encarceladas en la Prisión de Mujeres de Alcalá de Henares, que suman, entre las 10, 160 años de cárcel ya purgada y que sólo un espíritu de venganza sectario e implacable puede ya mantener aún más tiempo prisioneras. He aquí una parte de ese informe :

« La lista que adjuntamos nos describe sólo una parte de la dramática situación reinante en las cárceles franquistas. Esas diez mujeres, cuyos nombres citamos a continuación, no son las únicas presas políticas. Pero estamos seguras de que estos casos bastarán para que las mujeres de todos los países conciban la refinada crueldad de un Régimen que, al cabo de veinte años de poder, mantiene en presidio a mujeres y hombres por actividades que en otros países no son sino el simple ejercicio de los derechos democráticos.

He aquí los nombres de las encarceladas :

Manuela del Arco. — Estudiante y empleada de oficina ; 58 años de edad. Detenida en 1941, cuando contaba 20 años, por actividades políticas. Condenada a muerte y conmutada posteriormente a 30 años de cárcel. Lleva 18 en presidio. Está muy enferma, tuberculosa.

Consuelo García. — Modista ; 40 años de edad. Detenida en 1941, cuando contaba 22 años de edad, acusada de ser enlace político. Condenada a muerte y conmutada la pena por la de 30 años de cárcel, lleva 18 años presa. Enferma con úlcera de estómago.

Maruja Postigo. — Enfermera ; 39 años de edad. Detenida en 1941, cuando tenía 21 años de edad, por repartir propaganda anti-franquista. Condenada a muerte y conmutada la pena por 30 años de cárcel, lleva 18 años presa.

Guadalupe Giménez. — Ama de casa ; 54 años de edad. Detenida en 1941, condenada a muerte y conmutada a 30 años de cárcel, lleva 18 años presa. Muy enferma, operada tres veces de la columna vertebral, está casi paralítica.

Carmen Fernández. — Ama de casa ; 60 años. Tiene un hijo detenido en el Penal de Burgos. Detenida en 1940, por haber escondido a su hijo en su casa, y condenada a 30 años de cárcel. Lleva 19 años presa. Está muy enferma.

Mercedes Gómez Otero. — Sastra. Detenida en 1945 y condenada a muerte, conmutada la pena a 30 años de cárcel ; lleva 13 presa. Está tuberculosa.

Carmen Orozco. — Licenciada en Filosofía y Letras. Detenida al terminarse la guerra de España en 1939. Estuvo presa hasta 1946. Detenida de nuevo en 1950 y condenada a 25 años de cárcel. Total de tiempo en prisión, 15 años.

Maruja Blázquez. — Madre de una hija de 17 años y un niño de 8. Detenida en 1939, purgó 4 años en prisión ; detenida de nuevo en 1950 y condenada a 25 años. Total de años en prisión, 12 años.

Juanita Doña. — Madre de un hijo de 21 años. Detenida en 1939, estuvo 4 años presa ; detenida de nuevo en 1948, y condenada a la pena de muerte, conmutada por 30 años de cárcel, lleva 14 años presa.

Josefa Medel. — Modista. Detenida en 1947 por segunda vez, anteriormente 4 años presa. Total, 15 años presa. Muy enferma (78).

7. La campaña internacional en favor de la amnistía y la restauración de las libertades políticas.

A los veinte años de concluída la guerra civil española, el mundo democrático comprueba con asombro que en España se mantiene un sistema represivo de los derechos políticos más universalmente aceptados, que el Régimen retiene en las cárceles a millares de personas sólo culpables de ser opuestas a su política — muchas de ellas encarceladas hace más de 10, 12 o 15 años y que, por último, las nuevas persecuciones y los procesos de ciudadanos jóvenes, pertenecientes a movimientos de oposición nuevos, se intensifican a lo largo del período 1956-1959.

Por otra parte, en todos los países se propagan los informes de los movimientos políticos más diversos, indicando que la gama de tendencias perseguidas en España corresponde, prácticamente, a toda la gama de partidos políticos permitidos en los países democráticos. No sólo los socialistas demuestran que centenares de sus militantes son encarcelados y torturados, no sólo los sindicalistas de la Confederación Nacional del Trabajo hacen saber al mundo que escritores insignes de su movimiento, como Cristóbal Vega Alvarez, o heroicos combatientes, como Marco Nadal, que luchó con los aliados contra el nazismo y

fué dos veces condecorado por De Gaulle, llevan 18 años encarcelados (79), sino que los mismos católicos liberales españoles, que un día vieron cómo los « cruzados » de Franco fusilaban a los pobres párrocos de las aldeas guipuzcoanas (80) hacen hoy informes impresionantes sobre la incompatibilidad de los cristianos sociales con el sistema español actual (81) o sobre la persecución de las más dignas personalidades y organizaciones católicas por el Régimen de Franco (82). Estos informes, que están llegando al Vaticano, a la prensa y a la opinión pública del mundo democrático, indican que el deseo de un cambio de procedimientos en España, que traiga la pacificación de los espíritus y la posibilidad de una convivencia activa y fecunda, es universal : abarca ya a la mayoría de los vencidos y de los vencedores de la guerra civil de hace veinte años, y, por supuesto, a todas las nuevas generaciones que no la vivieron.

Las presiones nacionales e internacionales en este sentido, las protestas por el inadmisibles retraso de este clima de concordia y la prolongación de un estatuto de guerra más allá de toda prescripción, son innumerables. Nos limitaremos a la enumeración de algunas de las manifestaciones más recientes.

1. El 26 de noviembre de 1958, en Bruselas, el Círculo del Libre Examen de la Universidad de Bruselas, la Liga belga por los Derechos del Hombre, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos protestaron conjuntamente por las detenciones del mes de noviembre en España y decidieron organizar una manifestación ante la Embajada de Franco para pedir la liberación de los socialistas encarcelados (83). En efecto, un imponente manifestación de centenares de estudiantes y sindicalistas llegó hasta la Embajada y expresó su indignación (84).

2. El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Laborista británico protestó el 26 de noviembre de las detenciones en España en los siguientes términos : « El carácter clandestino de las detenciones, la ausencia de cargos, y la retención de las víctimas en prisiones secretas constituyen un ultraje a todas las normas de conducta civilizada ». Toda la prensa se hizo eco de la protesta (85).

3. El 27 de noviembre de 1958, el Presidente del Senado belga, el ex-Presidente, el Presidente del grupo social-cristiano, el del grupo socialista y el del grupo liberal del Senado enviaron un telegrama al Presidente de las Cortes españolas presionando para la « liberación de los profesores y estudiantes españoles detenidos por simples delitos de opinión » (86).

4. El Comité del Partido Socialista Suizo hizo llegar a la Embajada de España en Berna una nota llena de indignación que decía así : « El Partido Socialista Suizo ha tenido conocimiento con indignación de las numerosas detenciones recientes de intelectuales y social-demócratas en España. Protesta con energía contra esta grosera violación de los derechos elementales del hombre y contra el terror moral del actual Régimen fascista. Exige la liberación de todos los detenidos por sus opiniones sociales, la severa condenación de los funcionarios que han arrancado confesiones a los sospechosos por medio de la tortura, la abolición de los Tribunales especiales y la protección legal de los procesados » (87).

5. En el mismo mes de noviembre, hicieron protestas diversas las siguientes organizaciones : Liga de los Derechos del Hombre, Unión de Escritores por la Verdad, Congreso por la Libertad de la Cultura (París), Comisión Internacional de Juristas (La Haya), Comité Ciencia y Libertad (Londres), Internacional Socialista y Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (Bruselas) (88).

6. El movimiento británico « Universities Left & Review », hizo llegar también el 27 de diciembre de 1958 su protesta al semanario inglés *The New Statesman and Nation* (89).

7. El 17 de enero de 1959 se celebró en Caracas una imponente manifestación con millares de participantes al grito de « Libertad para España » (90).

8. Una delegación patrocinada por el Comité Internacional Ciencia y Libertad, con miembros de 296 Universidades del mundo, presidida por los Sres. Douglas Woodruff, Director del periódico católico « The Tablet », profesor William Atkinson, de Glasgow, y el Sr. Norman Marsh, del University College de Oxford y ex-Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas de La Haya, protestaron el 4 de febrero de 1959 ante la Embajada española en Londres por las detenciones de universitarios y profesionales en la España actual (91).

9. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, en la XII reunión de su Subcomité en Ginebra el 19 de marzo de 1959, hizo una declaración sobre la tiranía impuesta al pueblo español, protestando por las medidas represivas del Gobierno y haciendo votos por su liberación y por la instauración de un Régimen democrático (92).

10. El 1 de febrero de 1959, la Internacional Socialista hizo una nueva petición de liberación de los socialistas detenidos en noviembre de 1958 (93).

11. Durante los meses de marzo y abril, el movimiento de protesta simbolizado en la letra « P » en Cataluña y el de amnistía simbolizado en la letra « A » en el País Vasco se manifestaron con letreros en las paredes, octavillas y manifiestos, al mismo tiempo que al Ministerio de Justicia llegaban pliegos de firmas de cientos de mujeres pidiendo la liberación de los detenidos políticos (94).

12. El 21 de abril, el eminente jurista y político francés, M. Henri Torres, hizo por la Radiotelevisión francesa una emotiva manifestación pidiendo que las cárceles españolas se abrieran y que a la idea de reconciliación de los muertos en el Valle de los Caídos siguiera, al fin, la de la reconciliación de los vivos en toda España (95).

NOTA : Cuando se estaba imprimiendo este informe nos llegaron las noticias de 200 nuevas detenciones motivadas por la huelga del 18 de junio. Así pues, la represión, en vez de disminuir, aumenta de día en día. El general Franco puede seguir diciendo que en España no hay presos políticos...

NOTAS

(1). Una exposición detallada de los debates de esa importante sesión del Colegio de abogados de Madrid, en que se expuso el Anteproyecto de la Ley orgánica de la Abogacía española presentado por el Sr. Zulueta y se propuso la modificación de los Estatutos del Colegio de Madrid, podrá encontrarse en « *El Socialista* ». Toulouse, 19-II-59, pp. 1-3. Véanse también « *Ibérica* », New York, 15-IV-59, suplemento « últimas noticias », p. 2, y « *La Voce Repubblicana* », 24-IV-59, p. 3, « *Rispondo a Franco i prigionieri politici* ». En esa sesión, que fué tumultuosa, se pidió la amnistía para todos los presos políticos y la transformación de España en un Estado de derecho.

(2). « *The New York Times* », 1-IV-59, crónica de Benjamin Welles desde Madrid, fechada el 31-III-59 : « ... Tomorrow Generalissimo Franco, the unchallenged dictator of 30,000,000 Spaniards, is expected to call for a final national 'reconciliation'. His appeal will be made in the vast mountain cathedral called the "Valley of the Fallen" thirty miles from Madrid, which he has built during the last two decades to enshrine the dead of the civil war. General Franco's appeal is expected to be in tune with the national mood. The passions of the civil war have largely, though not entirely, died away ».

(3). « *ABC* », 2-IV-59, pp. 33-34, discurso de Franco a los Alféreces Provisionales en el Valle de los Caídos.

(4). « *Epoca* », Roma, 26-IV-59, pp. 74-77, « La stessa croce per rossi e neri ».

(5). « *The New York Times* », 2-IV-59, « Franco says Reds still are peril as he marks 20 years of rule » ; « Our victory was not a partial victory, but a total victory for everybody » ; « The anti-Spanish (forces) were conquered and destroyed, but are not dead ».

(6). « *Le Monde* », 3-III-59 ; « *Combat* », 2-III-59 ; « *La Suisse* », 1-III-59 : « Vingt ans de dictature franquiste... n'ont résolu aucun des problèmes de base qui se posaient à l'Etat espagnol. Au contraire, plusieurs d'entre eux se sont aggravés » ; « *Journal de Genève* » : « Seul un régime de liberté, de justice et de démocratie peut résoudre les graves problèmes du pays » ; « *Tribune de Genève* », 2-III-59, « *Le Courrier* », 2-III-59 ; « *France-Soir* », 1-III-59. Un importante manifiesto de esta campaña, firmado por organizaciones cristianas de Cataluña, puede verse íntegro en « *El Socialista* », 9-IV-59, p. 1. Un reciente comentario extranjero se encontrará en la crónica de Benjamin Welles en el « *New York Times* », 29-III-59.

(7). « *Endavant* », Toulouse, nº 106, marzo-abril 1959, p. 2.

(8). « La lluita per la llibertat ha de continuar. Els policíes de Barcelona... han apallisat durament els estudiants Moll, Plana, Abad, Borrell », « *Endavant* », Toulouse, nº 106, marzo-abril 1959, página 4.

(9). « *La Tribune des Nations* », 20-II-59 : « ... Parmi les moins heureuses de ces mesures se trouve la surveillance exercée sur l'avocat et professeur de l'Ecole catholique sociale de Barcelone, M. Jose Benet, qui a été interrogé à longueur de journée à la Sûreté de Barcelone, pendant les sept jours de la semaine dernière » ;

« *Ibérica* », Nueva York, 15-IV-59, p. 15 : « También el abogado católico y profesor de la Escuela Social Católica, Don José Benet, ha sido y es molestado por la Policía. Durante ocho días ha sido interrogado, a veces muy groseramente, en los locales de la Jefatura barcelonesa de Policía, desde las ocho de la mañana a las ocho de la noche. Según las últimas noticias, aún es llamado con frecuencia a la Jefatura con el único objeto de molestarle. Once estudiantes de la Universidad de Barcelona, acusados de protestar en la campaña de la letra « P » (campaña de PROTESTA), igual que el Sr. Benet y de pertenecer a la Nova Esquerra Universitaria (sección estudiantil del F.L.P.) han sido detenidos y bárbaramente apaleados ».

(10). « *Le Figaro* », París, 11-12-VI-58.

(11). Véanse los comentarios que en su día hicieron los semanarios franceses « *France-Observateur* », 21-VIII-58, y « *La Tribune des Nations* », 8-VIII-58, que celebraba « la lettre adressée au Caudillo par trois emprisonnés politiques de la prison de Burgos (en efecto, en un principio se unió a Villegas y Nadal el comunista José Luis Fernández Albert, que luego se retiró por orden del partido) des différentes tendances ouvrières (socialiste, syndicaliste CNT, communiste) lui demandant très respectueusement de rectifier l'affirmation de ne pas avoir des condamnés pour « crimes politiques » faite par le chef de l'Etat au quotidien français « *Le Figaro* ». La réaction officielle (ou administrative, si l'on veut) a été de mettre au cachot les signataires de la lettre. Ceux-ci ont fait la grève de la faim, appuyés par les 500 autres emprisonnés politiques de cet établissement pénitentiaire. L'affaire a rebondi par un document adressé à l'ONU par tous les emprisonnés ». La primera de estas cartas, la de Villegas Vega, ha sido, además, íntegramente publicada en italiano, más recientemente, por « *La Giustizia* », de Roma, el 20-IV-59. Finalmente, el gran semanario político italiano « *L'Espresso* » comenta, el 26-IV-59, de este modo : « La prima reazione alla dichiarazione fatta dal Generalissimo al « *Figaro* » é venuta proprio del penitenziario spagnolo di Burgos. Pochi giorni dopo la pubblicazione dell'intervista (che é stata riprodotta con grandissimo rilievo da tutti i giornali spagnoli) dal penitenziario partivano due suppliche per il capo dello Stato. Erano firmate da Eduardo Villegas Vega, socialista, e da Enrique Marco, sindacalista anarchico. I due detenuti non chiedevano la grazia al Capo dello Stato spagnolo : domandavano solo che egli non macchiasse il loro nome qualificandoli delinquenti di diritto comune. Nonostante il tono formale e rispettoso della supplica (Eduardo Villegas e Enrique Marco terminavano con la frase di rito nella quale auguravano al Capo dello Stato spagnolo di vivera ancora per molti anni) si trattava d'una aperta sfida al dittatore, della prima smentita alle sue affermazioni che nei penitenziari di Spagna non si trovavano altro che ladri e assassini. Eduardo Villegas Vega e Enrique Marco furono immediatamente trasferiti in una cella di rigore ».

(12). « *El Socialista* », Toulouse, 17-VII-58, y los diarios de Roma citados en la nota anterior.

(13). « *El Socialista* », Toulouse, 17-VII-58. También alude a estas cartas en fecha reciente el eminente jurista y político fran-

cés M. Henry Torrès, en su declaración sobre España y la urgencia de su reconciliación hecha por los micrófonos de la Radiotelevisión francesa el 21-IV-59, y que citamos en la nota (95).

(14). « *El Socialista* », Toulouse, 24-VII-58 : « La respuesta de las autoridades franquistas a esas nobles palabras ha sido encerrarlos en celdas de castigo, donde continúan incomunicados ». Como se ha indicado en la nota (11), también « *La Tribune des Nations* » del 8-VIII-58 aludía a este castigo a los firmantes y de la huelga del hambre iniciada por ellos y seguida por 500 compañeros políticos de Burgos.

(15). Reproducido también en « *El Socialista* » de Toulouse el 24-VII-58.

(16). « *France-Observateur* », el gran semanario de París, dedicó dos artículos al tema de las declaraciones de Franco y las refutaciones terminantes que éstas tuvieron, uno el 19-VI-58 (*Franco, champion de la démocratie*), firmado por Elena de la Souchère, en el cual se demuestra, con el apoyo del « *Anuario Estadístico de España* », que en 1940 había en España 270.000 encarcelados, de ellos más de 250.000 « políticos » — cifra que coincide, por otra parte, con la reconocida entonces públicamente por Raimundo Fernández Cuesta, Ministro de la Justicia, según se recuerda en el libro de Juanel Molina « *Noche sobre España* », Mexico, 1958, p. 133 — y alude después a los procesos del ex-falangista Dionisio Rídruejo, por su entrevista con la revista cubana « *Bohemia* » y de Miguel Sánchez-Mazas ; y otro, titulado « *Franco démenti par sa propre Police* », publicado el 21-VIII-58.

(17). Véase, por ejemplo, lo que decía de este juicio el corresponsal de « *The New Statesman* », el gran semanario político de Londres, el cual, después de haber aludido a los Tribunales de Excepción, creados por la ley de marzo de 1943, concluía : « There was however, a sinister aspect of the trial : Fabregas and his companions have been in prison since January, 1957, and for the first weeks after their arrest in the hands of the political police. True to the spirit of the age, the police tortured them, and the prisoners still carry the scars of their ill-treatment » (28-VI-58). También aludió a este juicio « *La Tribune des Nations* » de París, el 27 de junio de 1958.

(18). Sobre las circunstancias en que se produjeron estas detenciones, para las cuales la Policía político-social y los servicios de represión estudiantil del Sindicato Español Universitario (único sindicato oficial de los estudiantes) utilizaron el cebo de la misión enviada por la Comisión de Estudio e Información de la Conferencia Internacional de Estudiantes, véanse, la carta enviada desde España a « *The New Statesman* », de Londres, y publicada en este semanario el 2-VIII-58 con el título « *Snanish students* », así como « *La Tribune des Nations* », de París, 27-VI-58, que dice, entre otras cosas : « Les arrestations des étudiants accusés aussi d'une activité politique (Association Socialiste Universitaire qui, pour comble de paradoxe, se réclame de l'euro-péisme, que le gouvernement dit tant aimer) font encore la preuve du divorce entre le gouvernement et les milieux universitaires ». Más tarde, la « *Gazette de Lausanne* », en un artículo titulado « *Vague d'arrestations* », decía : « Les socialistes espagnols ont déjà payé un lourd tribut cette

año. Au printemps a eu lieu à Madrid le procès d'un groupe dirigé par le journaliste Miguel Sánchez-Mazas, fils et frère d'écrivains de renom. Son père fut l'un des chefs de la Phalange et l'un des premiers ministres du Général Franco ; lui-même, exilé à Genève, est devenu l'animateur d'un rassemblement socialiste dans les universités espagnoles. Au mois de juin, d'autre part, s'est terminé à Barcelone le procès intenté contre 48 personnes inculpées d'avoir réorganisé le parti socialiste catalan. Leur chef a été condamné à sept ans de prison » (3-XII-58). El auto de procesamiento de los estudiantes de la ASU se ha publicado en « *El Socialista* » de Toulouse, el 21-VIII-58.

(19). Véase la carta enviada por Mr. Morgan Philips, secretario del Labour Party británico, en nombre de la Ejecutiva del mismo, al Embajador de España en Londres, protestando de las detenciones. En ella se dice textualmente : « We are particularly horrified at the brutal methods known to have been adopted by the Spanish police in arresting Zayas » (*Daily Worker*, 25-VII-58).

(20). « *El Socialista* », Toulouse, 9-X-58.

(21). « En la comisaría de policía se les ha hecho objeto de un trato brutal, y en sus domicilios se han practicado registros en forma desconsiderada para las familias que los ocupan. La brigada especial para la represión « política y social, llegada desde Madrid, se ha hecho cargo de los detenidos, conduciéndolos a Madrid, en donde han quedado incomunicados en los calabozos de la Dirección General de Seguridad » (1. c.). Véase también el texto citado en la nota (75).

(22). « *The Times* », 17-XI-58, « Spanish strikers sentenced » ; « *The Daily Telegraph* », 17-XI-58, « 12 sentenced in Spain - Rebellion charge » ; « *Manchester Guardian* », 17-XI-58.

(23). La significación social y política de esta redada, que comprendía gran número de personas tanto de la vieja como de la nueva generación socialista, fué perfectamente asimilada por la prensa norteamericana, principalmente por « *The New York Times* », cuyo corresponsal escribía el 1-XII-58 una detalladísima y extensa crónica, con el título « Spain arrests eighty as Foes of General Franco Government ». En ella, Benjamin Welles decía, entre otras cosas : « Some of the men undergoing interrogation by a special military judge are likely, in the view of experienced observers here, to be among the future leaders of post-Franco Spain », y también « Strict Government censorship has prevented publication inside the country of the details of the arrests ». Véase también « *New York Herald Tribune* », del 2-XII-58, « 80 arrests by Franco reported » ; un editorial posterior del citado « *The New York Times* », « arrests in Spain » ; « *Le Monde* », 5-XII-58, « La vague de répression en Espagne a frappé les milieux les plus divers — Dirigée contre les socialistes » ; « *The Economist* », 6-XII-58, « The Hidden Opposition », que concluía, hablando de los presos socialistas : « It is on such men as these that Spain will have to lean if it is to take its proper place among modern nations when General Franco goes » ; « *Gazette de Lausanne* », 3-XII-58 ; « *Newsweek* », 15-XII-58, « Why the Crackdown » ; « *Time* », 15-XII-58, « Franco's Jails », etc., etc., etc.

(24). Esta es la cifra de interrogados por la Policía dada por uno de los socialistas encarcelados en noviembre, Antonio Villar Massó, en la entrevista publicada por el « *Manchester Guardian* » el 12-I-59 con el título « Opposition Spaniard tells of arrest » ; « ... I have heard that 500 were questioned by the Police ». Esta entrevista, celebrada con Villar por el periodista Richard Scott Mowrer, fué parcialmente reproducida por el « *Journal de Genève* » del 14-I-59, con el título « Entretien avec un Espagnol de l'opposition ».

(25). Dicho auto de procesamiento se publicó íntegramente en « *El Socialista* » de Toulouse el 5-II-59, p. 1.

(26). Véase el « *Boletín de prensa* » publicado el 27-XI-58 por el « *Congreso por la Libertad de la Cultura* », con sede en París, en español, francés e inglés.

(27). Véase el boletín « *Nouvelles d'Espagne* », nº 32, janvier 1959, p. 6 : « Nous devons rappeler, qu'en mars dernier, peu après l'arrestation de ces mineurs par la Police espagnole, on les soumit aux pires violences afin de leur faire déclarer qu'ils étaient des communistes ou d'avoir quelque rapport avec des organisations dépendantes du parti communiste espagnol. Les mineurs asturiens résistèrent courageusement à la violence et à la torture, se refusant à toute déclaration mensongère dictée par les policiers ». Dicho boletín está editado por el Partido Socialista Obrero Español.

(28). « Las atrocidades cometidas con los mineros llevaron a dos al manicomio de « La Cadellada » y a que otro minero intentase suicidarse lanzándose desde la galería del segundo piso de la cárcel en que se encontraba » (« *El Socialista* », 8-I-59).

(29). Esta relación de condenas fué publicada por el diario inglés « *Daily Telegraph* », el 23-XII-58.

(30). « *Ibérica* », New York, 15-III-59, pp. 11-12 : « Los abogados de Barcelona se dirigen al arzobispo ». Publicamos los trozos más salientes de esta famosa carta en el capítulo 5 de este Informe.

(31). Esta relación de condenas aparece sólo en la edición inglesa del número citado de la revista « *Ibérica* », debido a que esta edición aparece después de la edición española. Véase en la página 11, nota al pie : « Principal defendants received the following sentences : Miguel Núñez González, 15 years ; Federico Olivé Mafía, 12 years ; Manuel Martínez Arcos, 10 years, and Alberto Badía Mur, 6 years. Others received shorter sentences ».

(32). « *Tribune de Lausanne* », 11-II-59, « Mécontentement accru des ouvriers espagnols ».

(33). « On apprend d'autre part, à Madrid, que, devant le mécontentement suscité dans la classe ouvrière, au Pays Basque, par la hausse du coût de la vie, la Police s'efforcerait d'enquêter auprès du clergé basque » (1. c. en nota anterior).

(34). « *El Socialista* », Toulouse, 5-III-59.

(35). « *La Giustizia* », de Roma, enumera los nombres de estos condenados, junto con las penas infligidas a cada uno de ellos, el 22-IV-59.

(36). Véase también « *La Voce Republicanana* » de Roma, 24 de abril de 1959.

(37). « *New York Herald Tribune* », 12-III-59, « Court in Spain calls off trial of Falangist » : « The accused was Angel Cenariaga, a Basque old-guard member of the Falange, who in April, 1957, distributed a letter in which he attacked the party's leaders for failing to carry out the traditional aims of the party and for being opportunists. Mr. Cenariaga was arrested shortly after the letter was distributed and spent seven months in jail ». Por su parte, « *Le Monde* », 13-III-58, decía : « On apprend d'autre part que le procès d'Angel Cenariaga, à Madrid, a dû être discrètement suspendu mercredi, les principaux témoins ne s'étant pas présentés à la barre... Parmi les témoins cités mercredi au procès et qui n'ont pas comparu, se trouvaient M. José Solís Ruiz, ministre secrétaire du « mouvement », M. Alfredo Jiménez Millas et le Général Linos Lage ».

(38). Véanse las notas (7) y (8).

(39). Nota (9).

(40). Sobre los fusilamientos de este periodo y la reacción que produjeron en el mundo, entre ellos el cierre de la frontera franco-española el 28-II-46, véase cuanto dice Salvador de Madariaga en su famoso libro « *España — Ensayo de historia contemporánea* », sexta edición, México-Buenos Aires 1955, pp. 756-760.

(41). Además de la obra citada en la nota anterior, recuérdense las de Bernanos, Maritain, Mauriac, etc., así como las de Mendizábal y el canónigo Carles Cardó (« *Histoire spirituelle des deux Espagnes* »). Es también muy útil la lectura de los libros de varios Embajadores de los Estados Unidos y Gran Bretaña en Madrid, como Claude G. Bowers, Sir Samuel Hoare y Carlton J. Hayes. Dice Claude G. Bowers, Embajador de los Estados Unidos, en su obra « *Misión en España* » : « Los pelotones de fusilamiento trabajaban en todo momento, y continuarían trabajando durante años, llevando a la fosa a demócratas y republicanos » (pág. 433) ; « La prueba de que los sacerdotes vascos fueron ejecutados por Franco es abrumadora » (pág. 362). Dice Sir Samuel Hoare, vizconde de Templewood, Embajador de Gran Bretaña en Madrid, titulado también « *Misión en España* » : « Más de un año después de la entrada triunfal de Franco se hallaban en las prisiones por lo menos 250 mil españoles » (pág. 360). Dice Carlton J. Hayes, Embajador de Estados Unidos en España, en su obra « *Misión de guerra en España* » : « Tres años después de terminada la guerra civil, cientos de miles de republicanos permanecían en las cárceles, y muchos de ellos seguían siendo ejecutados » (pág. 69). Véase también el libro de Ipeccourt « *Les chemins d'Espagne* », París 1948. Este describe, entre otras cosas, muy minuciosamente, la vida de los millares de detenidos en la prisión madrileña de Porlier y el ritmo regular de fusilamientos efectuados en la misma desde 1939 hasta abril de 1943.

(42). Juan M. Molina : « *Noche sobre España* ». Ediciones de la CNT de España, Agrupación de México, México, 1958.

(43). « *The Times* », 3-I-1940.

(44). Salvador de Madariaga : « *España — Ensayo de Historia contemporánea* », sexta edición, Editorial Hermes, México-Buenos Aires, 1955, capítulo III : « Asuntos Interiores », p. 695.

(45). « *L'Espresso* », Roma, 26-IV-59, p. 5 : « La repressione più violenta, quella in cui furono eliminati quasi tutti gli esponenti repubblicani che non erano riusciti ad espatriare, seguì immediatamente la fine della guerra civile. Cadde, cioè, tra il 1939 e il 1943, mentre l'Europa e il mondo erano impegnati nella seconda guerra mondiale. Nessuno s'accorse, quindi, che per tre anni, in Spagna, le esecuzioni politiche facevano decine di migliaia di vittime (la cifra totale è, secondo i calcoli fatti dai socialisti spagnoli, di 480 mila persone uccise) ». « *La Voce Republicanana* », Roma, 24 de abril de 1959, p. 3 : « La repressione sanguinaria costò ai repubblicani 480 mila fucilati, dei quali l'Europa democratica seppe ben poco, occupata com'era nella sua propria guerra ».

(46). Obra citada en nota (42), p. 135.

(47). Obra citada en nota (42), p. 85.

(48). Ibidem, pp. 138-139.

(49). Indalecio Prieto : « Coincidencias y discrepancias », « *El Socialista* », Toulouse, 16-IV-59, pp. 1-2.

(50). « *La Giustizia* », Roma, 22-IV-59, « *La Voce Republicanana* », Roma, 24-IV-59, etc.

(51). « *Avanti* », 10-IV-59, Mario Berlinguer : « Quattro giuristi nella Spagna di Franco », I : Slogans e precetti religiosi con la psicoindagine magnetofonica » : « La 'Memoria' precisa che ve ne son ben 868 condannati a pene oscillanti fra i 6 e i 30 anni ».

(52). Esta cifra figura también en las informaciones periodísticas a que se refiere la nota (50).

(53). « *The New York Times* », 1-IV-59 : « Former prisoners estimate that perhaps 5,000 of the prisoners are 'political' enemies of General Franco ».

(54). « *L'Espresso* », 26-IV-59 : « In base a calcoli approssimativi, si può dire che i detenuti politici sono poco più di 5.000 ».

(55). « *The Times* », London, 22-IV-59 : « There are still 165,000 Spaniards in France without Spanish passports »... « Only 8.000 have chosen to acquire French nationality ».

(56). Ibid. « The exiles maintain their own traditions and have a strong trade-union system ».

(57). Ibid., « There is still a flow of refugees across the frontier, especially after any industrial unrest in Spain. Last year new arrivals numbered about 1.000, most of them came after the students riots ».

(58). Ibid., « Señor Salvador de Madariaga, whom some Spanish Republicans regard as their greatest figure, lives not in France, but near Oxford ».

(59). « *Italia Domani* », 10-IV-59, José María de Semprún Guirea : « Spagna in Esilio ».

(60). Publicado en « *El Socialista* », 5-II-59.

(61). Publicado en « *El Socialista* », 21-VIII-58.

(62). « *Avanti* », Roma, 10, 12, 14-IV-59 : « Quattro giuristi nella Spagna di Franco », I, II y III.

(63). *Ibid.*, I : « Slogans e precetti religiosi con la psicoindagine magnetofonica », col. 4.

(64). Véase el capítulo 2 de este informe, episodio 6., notas (27), (28) y (29).

(65). Véase el capítulo 2 de este informe, episodio 4., nota (22).

(66). Véase el capítulo 2 de este informe, episodio 9., notas (34), (35) y (36).

(67). Trabajo citado, II : « Soltanto quattro ore per difendersi », cols. 1, 2 y 3.

(68). Trabajo citado, III : « Non é difficile finire in galera, ma é ancora più facile ritornarvi », col. 2.

(69). Multitud de periódicos del mundo se han ocupado y se siguen ocupando de este crimen bestial, cometido contra una de las más importantes personalidades socialistas, a los 14 años de concluida la guerra civil. Dice « *L'Espresso* », 26-IV-59 : « Molti di loro rimangono spesso per settimane nei sotterranei della questura centrale di Madrid, interrogati per giunta in maniera brutale. Fu infatti in seguito a una serie di interrogatori che nel 1953 morì Tomás Centeno, l'ultimo Segretario Generale del Partito Socialista clandestino spagnolo ».

(70). « *Iberica* », New York, 15-III-59, pp. 11-12.

(71). Este trozo ha sido reproducido por « *La Voce Repubblicana* », Roma, 24-IV-59.

(72). *Ibid.*, p. 12.

(73). Véase, sobre este punto, « *Dokumente* », Köln, April 1959, P. José María Díez Alegría, S. J. : « *Die Universität und das soziale Problem* », donde se recogen y se comentan principalmente los datos y las estadísticas elaboradas en el trabajo de Miguel Sánchez Mazas. « *Renta Nacional y Renta salarial en la España de hoy* », Ginebra, Federación Internacional de Obreros Metalúrgicos, 1958. Véase también de este último, « *Notas sobre la alimentación de los españoles* », París, 1958 editado por Servicios de Información del Gobierno de la República Española.

(74). « *Iberica* », Nueva York, 15-II-58, suplemento « Últimas noticias », p. 1.

(75). « *Renovación* », Toulouse. Enero 1959, p. 1.

(76). Publicado también en « *Nouvelles de l'Espagne* », janvier 1959, n° 32, p. 6.

(77). La declaración, firmada por el Presidente Alsing Andersen y el Secretario Albert Carthy, dice que « las circunstancias en que tuvieron lugar las detenciones, la brutalidad del trato dado a los detenidos y las condiciones en que se les tiene agravadas las razones de protesta... « Las detenciones por sí mismas, el trato brutal y los actuales métodos de detención constituyen una viola-

ción de los compromisos contraídos por la Administración franquista cuando ésta obtuvo su admisión en las Naciones Unidas, y una violación específica de los compromisos establecidos en la « Declaración Universal de los Derechos del Hombre », que está obligada a cumplir ». El texto completo de esta declaración puede verse en « *El Socialista* », 18-XII-58. Fragmentos de la misma pueden verse en toda la prensa mundial de esos días. Véanse el extracto y comentarios, por ejemplo, en « *Tribune de Lausanne* », 8-XII-58. La Internacional Socialista ha hecho después nuevas presiones, como las que expone el « *Manchester Guardian* », del 1-II-59 : « Free Spanish Socialists » — « International demand ».

(78). « *Libertad para España* », Caracas, 15-III-59, « 160 años de cárcel para 10 mujeres españolas », pp. 1-2. Véase también « *Le Peuple* », de Ginebra, 1-IV-59 : « En Espagne, 10 femmes antifranquistes prisonnières depuis 1939-1940 », que expone también estos casos, calificándolos de « ces tristes et révoltants cas » (p. 2). (« *Le Peuple* » es el órgano del Partido Socialista Suizo.)

(79). El llamamiento por la liberación del gran escritor sindicalista — de la C.N.T. — Cristóbal Vega Alvarez ha sido recogido de un modo emotivo y generoso, y reproducido en su integridad, por la revista cristiana de Ginebra « *L'Essor* », en su número del 24 de abril de 1959, p. 3 : « En Espagne — Un écrivain ouvrier dans les bagnes de Franco », que ocupa toda una plana.

(80). Los nombres de los primeros párrocos fusilados por Franco aparecen publicados, con las fechas correspondientes a su fusilamiento, en « *Unión* », Voz de la Unión Democrática de Estudiantes, noviembre 1957, p. 3, así como en los extractos de la Conferencia sobre « *La represión en España* » pronunciada por Miguel Sánchez-Mazas en un acto celebrado en los locales de la *Associazione Italiana per la Libertá della Cultura*, en Roma, el 16 de abril de 1959, con la intervención del Director de « *Cuadernos* » de París, Julián Gorkin, y el Director de « *Tempo Presente* », de Roma, Nicola Chiaromonte. Véanse, por ejemplo, los extractos publicados por « *La Voce Repubblicana* », del 24-IV-59 con el título « Un mito che crolla ». Creemos que puede interesar a nuestros lectores, especialmente a los católicos, la enumeración de esos primeros mártires de un fanatismo anti-cristiano ejercido por los « cruzados » más papistas que el Papa, capaces de despreciar al Evangelio para afirmar su « misión ».

22 de octubre de 1936 : Padre Martín Lecuona, párroco de Rentería ; Padre Gervasio de Albiza, párroco de Rentería ; día 23, Padre Alejandro Mendicute, párroco de Hernani ; día 24, Padre Joaquín Arin, párroco de Mondragón ; Padre José Marquigui, párroco de Mondragón ; Padre José Sagarna, párroco de Berriatúa ; día 25, Padre José Otaño, Hijo del Corazón de María ; día 26, Padre Joaquín Iturri, párroco de Marín ; día 27, Padre José Peñagaricano, párroco de Marquina ; día 28, Padre José de Adarraga y Padre José de Ariztimuno ; el mismo día 28, el Padre Celestino de Onaindia, hermano del Padre Alberto de Onaindia, que logró escapar y hoy vive en París, habiéndose dedicado a la emisiones religiosas en castellano de Radio París, que tantos oyentes ha tenido en España, donde su pseudónimo de « *Padre Olaso* » es popular.

(81). « *Catolicismo y 'catolicismo franquista'* », ponencia presentada al Congreso del Apostolado Seglar que debía celebrarse en El Escorial en 1957 y fué suspendido por las autoridades. Esta ponencia está firmada por 7 sacerdotes, 2 obreros, un catedrático y un abogado. Fué publicada en « *Esprit* », París, septiembre 1957, y en « *Diálogo de las Españas* », México, julio 1958, pp. 11-20.

(82). « *Los católicos contra Franco* », por Jorge Tamarit (pseudónimo de una importante personalidad del nuevo movimiento liberal y sindical cristiano), publicado en las dos ediciones, española e inglesa, de « *Ibérica* », de Nueva York, 15-III-59, pp. 3-8. Tiene también gran interés el editorial del « *Corriere della Sera* » del 31 de mayo de 1959, titulado « *I cattolici e il marxismo* », en el que se dice lo siguiente: « *Nella Spagna di Franco, dove il Concordato con la Santa Sede fu così laborioso, tutto il clero, se si eccettuano alcune poche alte gerarchie, è all'opposizione, e con fondate, fondatissime ragioni* ».

(83). Véase « *Le Soir* », Bruxelles, 26-XI-58.

(84). « *The Times* », 27-XI-58; « *Tribune de Lausanne* », 27-XI-58, etc., etc.

(85). « *The Times* », 27-XI-58, etc.

(86). « *Le Peuple* », Bruxelles, 29-XI-59: « *Au Président des Cortes. Madrid. Convaincus que le respect des droits de l'Homme est une condition de tout rapprochement intellectuel fécond entre les peuples, les soussignés, Président actuel, Président ancien et Président des groupes social-chrétien, socialiste et libéral du Sénat de Belgique, vous seraient reconnaissants d'intervenir dans toute la mesure du possible pour la libération des Professeurs et étudiants espagnols qui n'auraient été arrêtés que pour délits d'opinion. Bruxelles, le 27 novembre 1958. Les présidents (actuel du Sénat: Paul Struye; (ancien) du Sénat: Robert Gillon; du groupe P.S.C.: Pierre de Smat; du groupe libéral: R.A.P. Vreven; du groupe socialiste: Henri Rolin* ».

(87). « *Journal de Genève* », 10-XII-58.

(88). Véase el « *Boletín de Prensa* », del « *Congreso por la Libertad de la Cultura* », París, 27-XI-58.

(89). Véase « *The New Statesman and Nation* », 27-XII-58.

(90). « *Tribune Dimanche* », Genève 18-I-59, « *Manifestations contre Franco à Caracas* ».

(91). « *The Times* », 6-II-59.

(92). « *El Socialista* », 9-IV-59.

(93). « *Manchester Guardian* », 1-II-59.

(94). « *The New York Times* », 29-III-59: « *Anti-Franco Drive with posters begun by a catholic party* »; « *The Times* », 7-IV-59, « *Open the prisons doors* », « *Spanish Minister urged to grant amnesty* »; « *La Suisse* », 4-IV-59: « *Des tracts clandestins demandent l'amnistie pour tous les détenus politiques* »; « *Avanti* », 3-IV-59, « *Chiedono un'amnistia de donne spagnole* ».

(95). Publicada íntegra en « *El Socialista* », 30-IV-59. Véase también la declaración de protesta formulada por el Comité de la *Associazione Italiana per la Libertà della Cultura*, publicada en un *Boletín de Prensa del Congreso por la Libertad de la Cultura* el 11-V-59 y en « *El Socialista* » el 14-V-59.